



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO L - N° 2551

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 31 de Octubre de 2003.-

### SUMARIO

### Página

<b>LEY N° 2073: Confiendo facultades al Poder Ejecutivo para establecer la Operatividad en la Provincia de la Ley Nacional N° 25.506 "Ley de Firma Digital".....</b>	<b>1442</b>
<b>Decretos Sintetizados: (Nros. 1821 a 1823, 1827 a 1883, 1885 a 1887).....</b>	<b>1442</b>
<b>Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 222).....</b>	<b>1448</b>
<b>Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nro. 156 y 157).....</b>	<b>1448</b>
<b>Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1225, 1227 a 1229, 1240, 1242, 1244 a 1246, 1248, 1249 y 1251).....</b>	<b>1449</b>
<b>Ministerio de Hacienda y Finanzas</b>	
<b>Subsecretaría de Hacienda</b>	
<b>Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 263, 336, 358, 396, 401, 404, 408, 423 y 443).....</b>	<b>1450</b>
<b>Contaduría General: (Res. Nro. 246).....</b>	<b>1451</b>
<b>Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. 115).....</b>	<b>1451</b>
<b>Licitaciones:.....</b>	<b>1451</b>
<b>Edictos de Mina:.....</b>	<b>1451</b>
<b>Avisos Judiciales:.....</b>	<b>1463</b>
<b>Jurisprudencia Judicial: .....</b>	<b>1470</b>
<b>Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....</b>	<b>1470</b>

**LEY N° 2073: CONFIRIENDO FACULTADES AL PODER EJECUTIVO PARA ESTABLECER  
LA OPERATIVIDAD EN LA PROVINCIA DE LA LEY NACIONAL  
N° 25.506  
“LEY DE FIRMA DIGITAL”.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar los recaudos que sean necesarios a los efectos de establecer la operatividad en la Provincia de La Pampa de la Ley Nacional N° 25.506 “Ley de Firma Digital”.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de octubre de dos mil tres.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10.230/03.-

SANTA ROSA, 21 de Octubre de 2003.-  
Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1884/03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 21 de Octubre de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETENTA Y TRES (2.073).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1821 -15-X-03- Art. 1°.- Adhiérase a la medida adoptada por la Municipalidad de la localidad de Macachín, mediante Resolución N° 68/03, declarando asueto administrativo el día 16 de Octubre del corriente año, para los agentes de la Administración Pública Provincial que prestan servicios en la jurisdicción municipal, con motivo de celebrarse los actos centrales del día de La Pampa.-

Decreto N° 1822 -15-X-03- Art. 1°.- Declárase en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por sequía, según corresponda, a las explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas de lotes en parte de los departamentos Realicó, Trenel, Conhelo, Capital, Toay y Hucal, y en la totalidad de los de Chapaleufú, Maracó, Quemú-Quemú, Catrilo, Atreucó y Guatraché, de acuerdo con la siguiente nominación catastral:

Departamento REALICO: Sección I, fracción A, lotes 3 al 8, 13 al 18 y 23 al 25;

Departamento CHAPELEUFU: Sección I, fracción B, lotes 1 al 25;

Departamento MARACO: Sección I, fracción C, lotes 1 al 25;

Departamento TRENEL: Sección I, fracción D, lotes 3 al 8 y 13 al 18;

Departamento CONHELO: Sección I, fracción D, lotes 23 al 25; Sección II, fracción A, lotes 3 al 8 y 13 al 18;

Departamento QUEMU-QUEMU: Sección II, fracción B, lotes 1 al 25;

Departamento CATRILO: Sección II, fracción C, lotes 1 al 25;

Departamento CAPITAL: Sección II, fracción A, lotes 23 al 25; Sección II, fracción D, lotes 3 al 8, 13 al 18, 24 y 25;

Departamento TOAY: Sección II, fracción D, lote 23; Sección III, fracción A, lotes 3 y 8;

Departamento ATREUCO: Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25; Sección III, fracción B, lotes 1 al 25;

Departamento GUATRACHE: Sección III, fracción C, lotes 1 al 25; Sección III, fracción D, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

Departamento HUCAL: Sección IV, fracción B, lotes 1 al 10 y 13 al 18.

Art. 2°.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 3°.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada -según el artículo 11 de la Ley Provincial N° 1785- y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descripta en el artículo 1° del presente decreto y se encuadren en lo establecido por la Ley Nacional N° 22913 -artículo 8°, incisos a) y b)- con respecto a la afectación de su capacidad productiva. Este trámite deberá ser cumplido dentro de los próximos 60 días corridos, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4°.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley Provincial N° 1785 y de la Ley Nacional N° 22913, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 1° deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos un 80% para estar en estado de Desastre Agropecuario, y aquellos que se encontraren afectados en por lo menos el 50% y en menos del 80% serán considerados en estado de Emergencia Agropecuaria.

Art. 5°.- Se invita, y a recomendación de la Comisión Provincial de Emergencia y Asistencia Agropecuaria, a municipalidades y comisiones de fomento ubicadas en el área declarada en emergencia agropecuaria por el presente decreto, a dictar normas que incidan en la atenuación del valor establecido para la guía de traslado de ganado, según lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 1785.-

Decreto N° 1823 -17-X-03- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Pago el que forma parte del presente y en consecuencia, autorízase al Fiscal de Estado, Doctor Pedro Mario ZUBILLAGA a suscribir el mismo, en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa con el Señor Contador Marcelo Edgardo PISANO, a cargo del despacho de la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de obtener el cobro efectivo del reintegro del veintisiete y medio por ciento (27,5%) de las obligaciones originadas por el contrato de la construcción de la Obra: Línea de Alta Tensión 132 Kv. General Pico (Provincia de La Pampa) - Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), que fuera acordado oportunamente mediante la firma del Convenio Modificatorio del Convenio Interprovincial para la vinculación de los Sistemas Eléctricos de ambas provincias, que fueran suscriptos, el 29 de octubre de 1990 y el 4 de octubre de 1995 respectivamente.-

Decreto N° 1827 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 50/03 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma TECHNE S.R.L.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, que en su cláusula Tercera establece un período de locación de doce (12) meses, vigente a partir de la fecha de adjudicación, pudiendo prorrogar por idéntico período la vigencia del mismo en iguales condiciones que las acordadas, de acuerdo a lo estipulado en el Dictamen 9/98 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y autorízase a la Señora Directora General de Casa de La Pampa, a suscribir y prorrogar el mismo con la firma adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Casa de La Pampa, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma TECHNE S.R.L., la suma mensual de \$ 392,00 en cumplimiento del citado contrato, previa certificación de la Dirección General de Casa de La Pampa de la realización de los trabajos respectivos.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la

Jurisdicción "I" -Unidad de Organización 03 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - Control 6 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2004 y 2005, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1828 -21-X-03- Art. 1°.- Acordar al agente Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Ingeniero Jorge Daniel BELENDA, L.E. N° 5.621.216, Clase 1938, Legajo N° 7016, Afiliado N° 32043, perteneciente a la Administración Provincial de Emergencia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, licencia sin goce de haberes a partir del 3 de Setiembre de 2003, por haber sido designado Vocal Tercero del Directorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), Organismo Autárquico de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, mediante Decreto N° 690/03 del Poder Ejecutivo Nacional.-

Decreto N° 1829 -21-X-03- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- a doña Silvina Beatriz MASSERA -DNI: N° 17.474.619 -Clase 1964-, en la Jurisdicción "E" - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- Unidad de Organización 11 -DIRECCION GENERAL DE LA FAMILIA-, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 8 de la Ley N° 831 (texto modificado por la Ley N° 1070).-

Decreto N° 1830 -21-X-03- Art. 1°.- Páguese al señor Antonio Jorge CORREA FUNES, D.N.I. N° 13.113.744, Clase 1957, en carácter de derecho-habiente de su extinta esposa Alicia Beatriz PARRAGA, la suma de \$ 481,97 en concepto de Incentivo Docente y transfírase a la Unión Trabajadores de la Educación de La Pampa \$ 4,87 correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 51 del expediente N° 1641/02.-

Decreto N° 1831 -21-X-03- Art. 1°.- La licencia sin goce de haberes usufructuada por la agente Vilma Bibiana GIL -D.N.I. 14.405.895 -Clase 1962- Categoría 12 -Rama Administrativa- en el período establecido entre el 8 y el 12 de Septiembre de 2003, queda comprendido dentro de lo prescripto en el artículo 135 de la Ley 643- perteneciente a la Dirección General de Rentas - adscripta a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, para ejercer el cargo de Juez de Paz 1° Suplente de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 1832 -21-X-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Primero

de Policía Ceferino Abel BENVENUTO, D.N.I. N° 12.622.137, clase 1959, conforme lo prescripto en los Artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto 1034 y artículo 16 inciso b) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1833 -21-X-03- Art. 1°.- Inscribábase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma, los inmuebles fiscales que se consignan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, atento lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597, y expuesto en los considerandos precedentes. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1834 -21-X-03- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución N° 195/03 de la Contaduría General y asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, los adicionales dispuestos por Decreto N° 2165/02 y sus modificatorios 664/03 y 1194/03, conforme al expte. N° 10563/02.-

Decreto N° 1835 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de la Producción a suscribir en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, con la Municipalidad de 25 de Mayo, el Contrato de Comodato del bien inmueble designado catastralmente como Ejido: 112; Circunscripción: VI; Chacra: 5; Parcela: 5, aprobado por el artículo anterior, por las razones expuestas en el exordio y en virtud de lo normado en el Artículo 34 inciso c) apartado 3 de la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 1836 -21-X-03- Art. 1°.- Inscribábase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de La Adela, los inmuebles rurales y urbanos que se consignan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, atento lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial, 5° y 6° de la Ley N° 1597 y expuesto en los considerandos precedentes. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1837 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase la adquisición por avenimiento del dominio del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 7, Parcela 197, Partida 748888, de la Provincia de La Pampa, con una superficie de una hectárea cuarenta y ocho áreas, ochenta y cinco centiáreas (1 ha. 48 a. 85 ca.) 7.408 cm<sup>2</sup>, inscripto bajo Matrícula II 39.572, N° E 467/97, propiedad de Esteban Santiago GONZALEZ y PIORNO, D.N.I. N° 11.805.497, , domiciliado en la Localidad de Quemú Quemú, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Artículo 1° de la Ley N° 1976.-

Decreto N° 1838 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos en el expediente administrativo N° 10.351/02 caratulado "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -Dirección General de Servicios Públicos - S/Reclamos Administrativos - HERNANDEZ UBALDO M., y en consecuencia, facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga el pago de \$ 55.825,30 con el Señor Ubaldo Manuel HERNANDEZ L.E. N° 7.348.656, en concepto de daños provocados por la ocupación temporánea anormal, durante el período Octubre/2001 hasta Diciembre/2002, del inmueble designado catastralmente como la Sección II, Fracción B, Lote 10, Parcela 172-Partida 706356, Parcela 173-Partida 642156 y parcela 155-Partida 647354, con una superficie de 236 Hectáreas, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 68 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 1839 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Acta Acuerdo a suscribirse entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en el marco del convenio aprobado por Ley N° 1848, con el objeto de realizar el relevamiento fisonómico del bosque del caldenal de los Departamentos Utracán, Toay y Loventué, a fin de determinar áreas con distintos riesgos potenciales de incendios y facúltase a la citada Subsecretaría a suscribir el mismo en mérito a lo normado en el artículo 34 inciso c) apartado 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la N.J.F. N° 930.-

Decreto N° 1840 -21-X-03- Art. 1°.- Comisionábase a la señora Subsecretaria de Coordinación Profesora Mirta BOCCHIO DE SANTOS (D.N.I. N° 5.708.507) para participar de la REUNION INICIAL DEL PROYECTO INTEGRA organizada por el INSTITUTO SUPERIORE MARIO BOELLA, a realizarse en la ciudad de Torino ITALIA, los días 16, 17 y 18 de octubre de 2003.-

Decreto N° 1841 -21-X-03- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Cabo de Policía Marcelo Javier LUNA, D.N.I. N° 23.934.470, Clase 1974, la suma de \$ 1.491,19 en concepto de haberes descontados por pasividad desde abril/02 hasta octubre/02, proporcional SAC e intereses actualizados al 30 de junio del 2003.-

Decreto N° 1842 -21-X-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Alberto Tomás ANDRADA, clase 1955, D.N.I. N° 11.432.459 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1843 -21-X-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Ernesto Oscar SORIA, clase 1953, D.N.I. N° 10.826.644 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1844 -21-X-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Mario Daniel IVIGLIA, clase 1958, D.N.I. N° 12.608.292 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1845 -21-X-03- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese, al Cabo Primero de Policía Roberto Daniel DURAN, clase 1966, D.N.I. N° 18.659.852, la suma de \$ 1505,17 en concepto de haberes descontados por pasividad desde el 4 de octubre de 2001 hasta el 1 de noviembre de 2002, más intereses actualizados.-

Decreto N° 1846 -21-X-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2003 por haber obtenido los beneficios de Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- María Eva HOMANN -L.C.: N° 2.026.545 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 1847 -21-X-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Hermindo María BECERRA -DNI: N M 7.352.686-Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 1848 -21-X-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Ellys Lia ALONSO, L.C. N° 4.665.162, Clase 1946, a los cargos titulares de Maestra de Grado y Maestra Especial de Música en la Escuela N° 54 de Trenel.-

Decreto N° 1849 -21-X-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Silvia Carlota ZEIGUERMAN, L.C. N° 5.288.126, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 16 de General San Martín.-

Decreto N° 1850 -21-X-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Edith Raquel CHIAVARINO, D.N.I. N° F. 4.877.862, Clase 1946, al cargo de Vicedirectora titular de la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 1851 -21-X-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de Marzo de 2003 por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Norma Margarita TARDITI, L.C. N° 4.665.168, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 54 de Trenel.-

Decreto N° 1852 -21-X-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 1853 -21-X-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO - de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 1854 -21-X-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 4.500,00 a favor de la Asociación Grupo Fotográfico El Caldén, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, destinado a atender gastos de funcionamiento que le demanda la realización de la Tercera Semana de la Fotografía y Primer Encuentro Nacional de Fotógrafos Federados, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1855 -21-X-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2003, la renuncia para acogerse al beneficio Solidario Proporcional, presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Elba Esther GONZALEZ -L.C.: N° 4.202.095 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1856 -21-X-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Rosa Elena ALVAREZ -L.C.: N° 6.632.400 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1857 -21-X-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 22 de mayo de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Cecilia DOMINGUEZ -L.C.: N° 0.982.576 -Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis

de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1858 -21-X-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 3 de julio de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- María Erene SIEBEN, L.C. N° 3.028.300 - Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1859 -21-X-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) - Ley 643- Dora Esther AMADO, L.C. N° 6.471.759 - Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1860 -21-X-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 8 de Agosto de 2003, la renuncia del agente Categoría O-9, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo n° 57/75, Oscar Edgar CUEVAS (L.E. N° 7.352.372 - Clase 1938), Legajo n° 179 - Afiliado n° 8418 perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando la renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1861 -21-X-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley 643- Stella Maris PRADO -L-C- N° 4.896.109 -Clase 1944- perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, adscripta a la Subsecretaría de Cultura, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1862 -21-X-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Carmen Elba LOPEZ, D.N.I. N° F 6.474.595 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1863 -21-X-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de julio de 2003, la renuncia presentada por el Doctor Luis Alejo BALESTRI (D.N.I. N° 5.527.688 - clase 1949), al cargo de Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1864 -21-X-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 16 de diciembre de 2002 la renuncia por razones particulares a la docente Claudia Marcela BUSTOS, D.N.I. N° 21.985.364, al cargo de Profesora titular de Inglés en 12 horas cátedra: 3 horas 8° I; 3 horas 8° VI; 3 horas 9° I y 3 horas 9° II en la Unidad Educativa n° 22 de Colonia 25 de Mayo.-

Decreto N° 1865 -21-X-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 18 de febrero de 2003 la renuncia por razones particulares a la docente Silvia Noemí RIERA, D.N.I. N° 14.093.518, Clase 1961, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 5 de Toay.-

Decreto N° 1866 -21-X-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 13 de agosto de 2003 la renuncia por razones particulares a la docente Carina Alicia PEZZOLA CARNICELLI, D.N.I. N° 21.855.871, Clase 1971, al cargo de Auxiliar Docente titular -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1867 -21-X-03- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 11 de Marzo de 2003, la renuncia por razones particulares de la docente María Olga MARTINEZ, D.N.I. N° 12.774.795, Clase 1957, al cargo de Profesora titular en 12 horas cátedra, Biología 4 horas 1° III -turno mañana- en la Escuela Normal Superior, Química: 4 horas 1° I y Biología: 4 horas 2° I -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, ambas de General Acha.-

Decreto N° 1868 -21-X-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 13 de junio de 2003 la renuncia por razones particulares al docente Nelson Osvaldo MALDONADO, D.N.I. N° 17.161.970, Clase 1965, al cargo de Maestro Especial de Educación Física titular en la Escuela N° 2 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1869 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Ana María ARRIAGA - D.N.I. N° 11.152.382 -Clase 1954-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1870 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Daniela MILLER -D.N.I. N°

20.601.454 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 29 de septiembre de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1871 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marcela Alejandra PEDETTI -D.N.I. N° 22.445.035 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de septiembre de 2003, para desempeñarse como Médica Generalista en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1872 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Andrea OSTINELLI -D.N.I. N° 22.919.622 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 8 y el 29 de septiembre de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1873 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester LINCH -D.N.I. N° 18.018.948 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 11 de octubre de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1874 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Verónica CESAN -D.N.I. N° 25.300.784 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 30 de septiembre de 2003 y para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1875 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el Señor Ministro de Cultura y Educación y el señor Pablo Alejandro URBIZU -D.N.I. N° 22.334.615 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1876 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rocío Evelina CULLA DUBOSCQ -D.N.I. N° 22.527.036 -Clase 1971- y por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2003 y para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1877 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señora Valeria Virginia BEDIS -D.N.I. N° 26.090.838 -Clase 1977-, que forma parte de presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1878 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Analía Carolina GARCIA -D.N.I. N° 26.764.909 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 27 de octubre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1879 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Zulema Trinidad ARRIETA -D.N.I. N° 13.225.697 -Clase 1959- y por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1880 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) formalizado, entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Roberto Joaquín RODRIGUEZ -D.N.I. N° 14.963.379 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1881 -21-X-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 88.184,47, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y porcentajes, que se indican a continuación:

Localidad	40%	60%	Total
053-9 Santa Isabel	\$ 7.054,75	\$ 5.878,96	\$ 12.933,71

071-1 A. del Aguila	\$ 7.054,75	\$ 5.878,96	\$ 12.933,71
143-8 L. Mahuida	\$ 7.054,75	\$ 5.878,96	\$ 12.933,71
142-0 La Reforma	\$ 7.054,75	\$ 5.878,96	\$ 12.933,71
092-7 Puelches	\$ 7.054,79	\$ 5.879,00	\$ 12.933,79
072-9 La Humada	\$	\$ 5.878,96	\$ 5.878,96
223-8 Chacharra-			
mendi	\$	\$ 5.878,96	\$ 5.878,96
162-8 Puelén	\$	\$ 5.878,96	\$ 5.878,96
091-9 Gob. Duval	\$	\$ 5.878,96	\$ 5.878,96

Decreto N° 1882 -21-X-03- Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a la realización de obras de pavimento en esa localidad.-

Decreto N° 1883 -21-X-03- Art. 1°.-  
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1378/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Ana Aidé ANZUAY, DNI. N° 12.766.023 - Clase 1959- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 6 de septiembre y el 4 de noviembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1885 -22-X-03- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Pública N° 16/03, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícanse los ítems a las empresas y laboratorios de acuerdo al Expte. N° 2052/03.-

Decreto N° 1886 -22-X-03- Art. 1°.-  
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 100.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:  
081-0 Conhelo: \$ 3.000,00  
153-7 General Pico: \$ 55.000,00  
113-3 Gral San Martín: \$ 10.000,00  
196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 10.000,00  
065-3 Intendente Alvear: \$ 10.000,00  
173-5 Quemú Quemú: \$ 2.000,00  
204-8 Toay: \$ 10.000,00.

Decreto N° 1887 -22-X-03- Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 130.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a obras de pavimento y el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Res. N° 222 -20-X-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Social y Deportivo Costa Brava de esa localidad.-

**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS  
MUNICIPALES**

Disp. N° 156 -15-X-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 64.704,50, destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, correspondiente al período Septiembre de 2003, a favor de las Comunas que se detallan a continuación:

112-3 ABRAMO.....	\$:	819,05
101-6 ALPACHIRI.....	\$:	819,05
192-5 ALTA ITALIA.....	\$:	819,05
021-9 ANGUIL .....	\$:	819,05
211-3 ARATA.....	\$:	819,05
221-2 ATALIVA ROCA.....	\$:	819,05
061-2 BERNARDO LARROUDE.....	\$:	819,05
111-5- BERNASCONI.....	\$:	819,05
181-8 CALEUFU.....	\$:	819,05
121-4 CARRO QUEMADO.....	\$:	819,05
041-4 CATRILO.....	\$:	819,05
063-8 CEBALLOS.....	\$:	819,05
171-9 COLONIA BARON.....	\$:	819,05
081-0 CONHELLO.....	\$:	819,05
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS.....	\$:	819,05
011-7 DOBLAS.....	\$:	819,05
082-8 EDUARDO CASTEX.....	\$:	819,05
194-1 EMBAJADOR MARTINI.....	\$:	819,05
224-6 GENERAL ACHA.....	\$:	819,05
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS.....	\$:	819,05
153-7 GENERAL PICO.....	\$:	819,05
113-1 GENERAL SAN MARTIN.....	\$:	819,05
103-2 GUATRACHE.....	\$:	819,05
196-6 INGENIERO LUIGGI.....	\$:	819,05
065-3 INTENDENTE ALVEAR.....	\$:	819,05
115-6 JACINTO ARAUZ.....	\$:	819,05
031-5 LA ADELA.....	\$:	819,05
072-9 LA HUMADA.....	\$:	819,05
183-4 LA MARUJA.....	\$:	819,05
043-0 LONQUIMAY.....	\$	819,05
124-8 LUAN TORO.....	\$:	819,05
012-5 MACACHIN.....	\$:	819,05
083-6 MAURICIO MAYER.....	\$:	819,05
212-1 METILEO.....	\$:	819,05
045-5 MIGUEL CANE.....	\$:	819,05
014-1 MIGUEL RIGLOS.....	\$:	819,05
084-4 MONTE NIEVAS.....	\$:	819,05
184-2 PARERA.....	\$:	819,05
092-7 PUELCHES.....	\$:	819,05
162-8 PUELEN.....	\$:	819,05
225-3 QUEHUE.....	\$:	819,05
173-5 QUEMU QUEMU.....	\$:	819,05
187-5 RANCUL.....	\$:	819,05
197-4 REALICO.....	\$:	819,05
115-8 ROLON.....	\$:	819,05
053-9 SANTA ISABEL.....	\$:	819,05
024-0 SANTA ROSA.....	\$:	819,05
105-7 SANTA TERESA.....	\$:	819,05
125-5 TELEN.....	\$:	819,05
204-8 TOAY.....	\$:	819,05
016-6 TOMAS M. ANCHORENA.....	\$:	819,05
213-9 TRENEL.....	\$:	819,05
044-8 URIBURU.....	\$:	819,05



161-0 25 DE MAYO.....	\$: 819,05
066-1 VERTIZ.....	\$: 819,05
126-3 VICTORICA.....	\$: 819,05
176-8 VILLA MIRASOL.....	\$: 819,05
087-7 WINIFREDA.....	\$: 819,05
191-7 ADOLFO VAN PRAET.....	\$: 819,05
151-1 AGUSTONI.....	\$: 819,05
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA.....	\$: 819,05
222-0 COLONIA SANTA MARIA.....	\$: 819,05
131-3 CUCHILLO-CO.....	\$: 819,05
223-8 CHACHARRAMENDI.....	\$: 819,05
152-9 DORILA.....	\$: 819,05
195-8 FALUCHO.....	\$: 819,05
091-9 GOBERNADOR DUVAL.....	\$: 819,05
142-0 LA REFORMA.....	\$: 819,05
143-8 LIMAY MAHUIDA.....	\$: 819,05
123-0 LOVENTUE.....	\$: 819,05
193-3 MAISONNAVE.....	\$: 819,05
104-0 PERU.....	\$: 819,05
185-9 PICHU HUINCA.....	\$: 819,05
186-7 QUETREQUEN.....	\$: 819,05
174-3 RELMO.....	\$: 819,05
085-1 RUCANELO.....	\$: 819,05
062-0 SARAH.....	\$: 819,05
154-5 SPELUZZI.....	\$: 819,05
226-1 UNANUE.....	\$: 818,60

Disp. N° 157 -20-X-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.700,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, para atender un subsidio a la Asociación Trabajadores del Estado.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1225 -9-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE APOYO PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES JUVENILES, con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 4.373,00 para solventar parcialmente gastos de desarrollo de la 20° Edición de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1227 -14-X-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento de SARAH, la suma de \$ 1.000, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1228 -14-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION JOVENES PARA UN FUTURO MEJOR", con sede en la ciudad de GENERAL PICO, por la suma de \$ 300, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1229 -14-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES, con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 500, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1240 -16-X-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 1242 -16-X-03- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Doblás, la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución. (S/Expte. N° 8671/02).-

Res. N° 1244 -17-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COMUNITARIA JULIO FERNANDEZ, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 3.200, para la adquisición de alimentos dentro del Programa de El Hambre Más Urgente - Ley 25724.-

Res. N° 1245 -17-X-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de MAURICIO MAYER, la suma de \$ 800,00 destinada a solventar gastos de salud.-

Res. N° 1246 -17-X-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de CEBALLOS, la suma de \$ 1.000,00, destinada a solventar gastos de salud.-

Res. N° 1248 -17-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION DE NUTRICIONISTA DE LA PAMPA", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1249 -17-X-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de QUETREQUEN, la suma de \$ 800,00 destinada a solventar gastos de salud.-

Res. N° 1251 -17-X-03- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. (S/Expte. N° 273/03).-

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

##### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

##### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 263 -16-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Goñi, Policarpo, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Peralta, Olga Virginia, CUIT: 27-12076255-4 del bien nombrado catastralmente como

Ejido 006 - Circunscripción I - Chacra 55 - Parcela 1 - Partida N° 749287, con domicilio en Sección Quintas - Ingeniero Luiggi (L.P.) a fs... del Legajo - Operatoria PRO.AS.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749287 - Parcela N° 1 - Tierras 0,58 - Mejoras 6,89 - Total 7,47.-

Disp. N° 336 -8-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Juan Carlos, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pedernera, René Néstor Sebastián, CUIL: 20-31134159-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 23 - Parcela 3 - Partida N° 739474, con domicilio en Urquiza N° 405 - Toay (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 739474 - Parcela N° 3 - Tierras 0,16 - Mejoras 0,00 - Total 0,16.-

Disp. N° 358 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceria, Juan Quinto Eduardo, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Penna, Juan José, CUIL: 20-12150700-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 019 - Circunscripción I - Radio B - Quinta 13 - Parcela 1 - Partida N° 738953, con domicilio en Calle 105 N° 769 - Gral. Pico (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 738953 - Parcela N° 1 - Tierras 0,63 - Mejoras 2,67 - Total 3,30.-

Disp. N° 396 -02-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Los Olmos Sociedad en Comandita por Acciones, e inscribese como poseedor a Amieva, Mariano Pablo, CUIL: 20-11154022-6 del bien nombrado catastralmente como Sección VIII - Fracción B - Lote 7 - Parcelas 27 y 28 - Partidas N° 750100 y 750101, con domicilio en Bolivia N° 366 - Capital Federal a fs... del Expte. 37904/03.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750100 - Parcela N° 27 - Tierras 11,08 - Mejoras 0,86 - Total 11,94.- Partida 750101 - Parcela N° 28 - Tierras 121,56 - Mejoras 6,43 - Total 127,99.-

Disp. N° 401 -02-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Petit, Carlos Gustavo e inscribese como poseedor a García, Claudio Alejandro y Rodríguez, Liliana Beatriz, CUIL: 23-23186436-9 y 27-28004962-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 035 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 23 - Parcela 4 - Partida N° 750050, con

domicilio en San Martín s/n° Miguel Cané (L.P.) a fs... del Expte. 37866/03.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750050 - Parcela N° 3 - Tierras 0,30 - Mejoras 0,00 - Total 0,30.-

Disp. N° 404 -03-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Martínez, Isaac e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Saez, Raúl, CUIL: 20-07365368-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 11 - Parcela 1 - Partida N° 750261, con domicilio en Maestros Pampeanos N° 318 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750261 - Parcela N° 1 - Tierras 0,06 - Mejoras 0,00 - Total 0,06.-

Disp. N° 408 -06-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lombardo, Mario Andrés e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sosa, Marta Liliana, CUIL: 27-22028860-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio F - Manzana 56 - Parcela 15 - Partida N° 746523, con domicilio en General Acha N° 425 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 746523 - Parcela N° 15 - Tierras 0,24 - Mejoras 1,73 - Total 1,97.-

Disp. N° 423 -08-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Los Olmos Sociedad en Comandita por Acciones, e inscribese como poseedor a Amieva, Mariano Pablo, CUIL: 20-11154022-6 del bien nombrado catastralmente como Sección VIII - Fracción B - Lotes 8 y 7 - Parcelas 2-11 y 1-2-3 - Partidas N° 530303 - 650336 - 530305 - 530307 y 570000 respectivamente, con domicilio en Bolivia N° 366 - Capital Federal a fs... del Expte. 37903/03.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 530303 - Parcela N° 2 - Tierras 6,65 - Mejoras 4,30 - Total 10,95.- Partida 650336 - Parcela N° 11 - Tierras 6,30 - Mejoras 3,99 - Total 10,29.- Partida 530305 - Parcela N° 1 - Tierras 1,18 - Mejoras 2,60 - Total 3,78.- Partida 530307 - Parcela N° 2 - Tierras 30,17 - Mejoras 3,00 - Total 33,17.- Partida 570000 - Parcela N° 3 - Tierras 35,77 - Mejoras 4,25 - Total 40,02.-

Disp. N° 443 -16-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Moyano de Paul, Esperanza e

inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juanenea, Alfredo Venancio y Arbiza, María Esperanza, CUIL: 20-049213752 y 27-11137428-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 24 - Parcela 3 - Partida N° 750321, con domicilio en Reconquista N° 1345 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750321 - Parcela N° 3 - Tierras 0,51 - Mejoras 1,70 - Total 2,21.-

### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 246 -22-X-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: COWS & BULLS S.A. en los códigos: 18910.-

### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 115 -9-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 4.520,00, con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE LA ALCALDIA-PALACIO DE JUSTICIA-SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.-

## LICITACIONES

### EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V

Nombre del organismo contratante:  
COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO  
Tipo y Nro. de procedimiento de selección:  
LICITACION PUBLICA N° 08/03  
Objeto: Adq. de productos cárnicos.  
Valor del Pliego: \$ 213,00  
Día y Hora del Acto de Apertura: 25 de Noviembre de 2003 a las 09:00 horas.  
Tipo y Nro. de procedimiento de selección:  
LICITACION PUBLICA N° 09/03  
Objeto: Adq. de Frutas y Hortalizas.  
Valor del Pliego: \$ 129,00  
Día y Hora del Acto de Apertura: 25 de Noviembre de 2003 a las 10:00 horas.  
Tipo y Nro. de procedimiento de selección:  
LICITACION PUBLICA N° 10/03  
Objeto: Adq. de Víveres Secos.  
Valor del Pliego: \$ 87,00  
Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de Noviembre de 2003 a las 09:00 horas.  
Tipo y Nro. de procedimiento de selección:  
LICITACION PUBLICA N° 11/03

Objeto: Adq. de Pollos y Huevos.

Valor del Pliego: \$ 68,00

Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de Noviembre de 2003 a las 10:00 horas.

Tipo y Nro. de procedimiento de selección:

LICITACION PUBLICA N° 12/03

Objeto: Adq. de Productos de Panadería.

Valor del Pliego: \$ 106,00

Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de Noviembre de 2003 a las 11:00 horas

Lugar, Plazos y Horarios de Consulta de Pliegos:  
Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos:  
Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).-

B. Of. 2551-2552

## EDICTOS DE MINA

### REGISTRO NUMERO: DIECISIETE

Adjudicación de la Mina vacante denominada "DARIO" Expediente siete mil seiscientos veintitres del año mil novecientos noventa, ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 22, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu, de la Provincia de La Pampa, a nombre de: SCHLIEPER & BUNGE S.R.L.-

Buenos Aires, 13 de Mayo de 2003. Al Señor: Director de Minas Ing: Miguel Angel MUÑOZ. S.D. Ref. Adjudicación de Mina Dario. De nuestra mayor consideración: tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de solicitar la adjudicación de la mina Dario que se encuentra vacante según publicación en el Boletín Oficial del día 05 de Marzo de 2003 Disposición Minera N° 34. La presente solicitud se fundamenta en el hecho que nos encontramos explotando el yacimiento "Salinas Chicas" Ubicado en el Lote N° 2 del Dto. Caleu Caleu y siendo la misma "Dario" se ubica dentro del mismo, pudiendo de esta manera incrementar la producción del mismo. A la espera de una resolución favorable aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Andrea Eddy Socia Gerente Schlieper y Bunge SRL y otra que dice Dr. Alejandro I. Bunge Socio Gerente Schlieper y Bunge SRL.- Nota: Con la presente solicitud se acompaña el sellado por \$ 500,00. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas 8:05 19 MAY 2003. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas, Mesa de Entradas 7:30 25 JUN 2003 ENTRO. Hay una firma ilegible. Santa Rosa, 12 de setiembre de 2003. VISTO: La presentación efectuada por la empresa SCHLIEPER & BUNGE S.R.L. obrante a fs. 208 del expediente N° 7623/90 mediante la que solicita la concesión de la mina "DARIO", ubicada en el

Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 63, Folio 66 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a la empresa SCHLIEPER & BUNGE S.R.L., la mina de cloruro de sodio denominada "DARIO" (expediente N° 7623/90), ubicada en Sección IV, Fracción C, Lote 22, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 4°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. Disposición Minera N° 185/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ -Director de Minería.- Registrado hoy 29/Septiembre/2003, bajo el Número 17, Folio 40/41, del Tomo X del Protocolo de Minas. CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2549 a 2551

**REGISTRO NUMERO: CINCO**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-----

Santa Rosa, 9 de Diciembre de 2002.- Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. Solicitud de Cateo de Exploración. De mi mayor consideración: La Empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. con domicilio real en Esmeralda 740 7° oficina 705, Capital Federal, y legal que denuncia en Joaquín Ferro 1081 Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1) Que el Sr. Alfredo O. Vitaller, DNI

20.066.122, de profesión geólogo, es apoderado especial de la empresa de referencia, lo cual se acredita con copia autenticada y legalizada del poder pertinente. 2) Que se adjunta copia simple del estatuto social de la empresa, consignando que se incorporará la debida certificación y legalización en plazo perentorio. 3) Que acorde al poder especial que posee se otorgue a él y a quienes representa permiso de cateo para explorar minerales de primera categoría (Oro, plata, cobre diseminado). 4) Que el área de protección que se solicita se encuentra delimitada por las coordenadas: A: X 5.958.507,53 Y 3.308.772,98 B: X 5.958.507,53 Y 3.318.772,98 C: X 5.951.507,53 Y 3.318.772,98 D: X 5.951.507,53 Y 3.308.772,98 cubriendo una superficie aproximada de 7000 has. 5) Que el presente Cateo de Exploración se denominará "Nuevo Chico". 6) Que se adjunta pago de la tasa que fija la ley impositiva y canon de exploración, lo que acredita con constancia emitida por la Dirección General de Rentas. 7) Que se desconoce el nombre, domicilio y condiciones de cultivo de los inmuebles sobre los que recae la petición. 8) Que la empresa declara bajo juramento que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones que emanan de los artículos 29 y 30 del Código de Minería. 9) Que se adjunta croquis de ubicación sin escala de la zona peticionada. 10) Que el programa de trabajo para la etapa de prospección y estudios consistirá en: Recopilación y estudio de la bibliografía existente. Fotointerpretación mediante imágenes Landsat TM 5. Mapeo geológico y muestreo de rocas y sedimentos. Análisis cual-cuantitativo de muestras. Análisis técnico-económico para establecer las etapas subsiguientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Director muy atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alfredo O. Vitaller Geólogo de Exploración. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 8:56 - 10 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 10 Diciembre del dos mil dos a las 9 horas y 50 minutos. Acompaña croquis, no adjunta sellado de ley, compañía poder, Const. Sociedad y Actas.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de Oro, Plata y Cobre Diseminado, denominado NUEVO CHICO, se ubica en la Sección XXIII, Fracción D, Lote 9, Parcela 5 - Lote 12, Parcelas 2 y 3, Departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 7000 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 56.- CATASTRO MINERO, 17 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 24 de Septiembre de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° categoría, obrante a fs. 2/4 (Expte. N° 11636/02- NUEVO CHICO) presentada por la Empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°)

REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 11636/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 55vta./56 para explorar sustancias de 1° categoría a nombre de Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 7.000 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción D, Lote 9, Parcela 5 y Lote 12, Parcelas 2 y 3 del Departamento Chical C6, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: PAES de LUCERO, Rosa; ORTEGA, Carlos Omar; AVALO; Norberta Elina; MARTINEZ, Berta; MARTINEZ, Marcelina Teodora; MARTINEZ, Avel Amador y MARTINEZ, Marcelino Teodoro a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá presentar Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda.- 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 189/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 29/Sep./2003, bajo el Número 5, Folio 9/10 del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2551 - 2552

#### REGISTRO NUMERO: SIETE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

Santa Rosa, 9 de Diciembre de 2002. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACION. De mi mayor consideración: La empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. con domicilio real en Esmeralda 740 7° oficina 705,

Capital Federal, y legal que denuncia en Joaquín Ferro 1081 Santa Rosa, provincia de La Pampa, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1) Que el Sr. Alfredo O. Vitaller, DNI 20.066.122, de profesión geólogo, es apoderado especial de la empresa de referencia, lo cual se acredita con copia autenticada y legalizada del poder pertinente. 2) Que se adjunta copia simple del estatuto social de la empresa, consignando que incorporará la debida certificación y legalización en plazo perentorio. 3) Que acorde al poder especial que posee se otorgue a él y a quienes representa permiso de cateo para explorar minerales de primera categoría (Oro, plata y cobre diseminado). 4) Que el área de protección que se solicita se encuentra delimitada por las coordenadas: A: X 6.014.950,63 Y 3.323.030,86 B: X 6.014.950,56 Y 3.333.030,86 C: X 6.004.950,56 Y 3.333.030,86 D: X 6.004.950,56 Y 3.323.030,86. Cubriendo una superficie aproximada de 10.000 has. 5) Que el presente Cateo de Exploración se denominará "Pozo Hondo". 6) Que se adjunta pago de la tasa que fija la ley impositiva y canon de exploración, lo que acredito con constancia emitida por la Dirección General de Rentas. 7) Que se desconoce el nombre, domicilio y condiciones de cultivo de los inmuebles sobre los que recae la petición. 8) Que la empresa declara bajo juramento que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones que emanan de los artículos 29 y 30 del código de minería. 9) Que se adjunta croquis de ubicación sin escala de la zona peticionada. 10) Que el programa de trabajos para la etapa de prospección y estudios consistirá en: Recopilación y estudio de la bibliografía existente. Fotointerpretación mediante imágenes Landsat TM 5. Mapeo geológico y muestreo de rocas y sedimentos. Análisis cuali-cuantitativo de muestras. Análisis técnico-económico para establecer las etapas subsiguientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Director muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alfredo O. Vitaller Geólogo de Exploración.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 8:54- 10 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 10 de Diciembre de dos mil dos a las 9 horas y 50 minutos. Acompaña croquis, no adjunta sellado de ley, acompaña poder, Const. Sociedad y Actas.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder - Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de Oro, Plata y Cobre Diseminado, denominada POZO HONDO, se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 8, Parcelas 2 y 3 - Lote 7, Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5, departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 10000 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs 53.- CATASTRO MINERO 18 de JUNIO de 2003 - Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 24 de Septiembre de 2003. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° categoría obrante a fs. 2/4, (Expte. N° 11639/02 - POZO HONDO) presentada por la Empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S. A., y dando la necesidad de cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones

vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 11639/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 52 vta/53 para explorar sustancias de 1° categoría, a nombre de Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puestas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 10.000 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 8, Parcelas 2 y 3 y Lote 7, Parcelas 1, 2, 3, 4, y 5 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: VALLEE, Enrique Luis; VALLEE y VIDELA, María; VALLEE y VIDELA, Juan Carlos; SCHOENFELD, Raúl Oscar; MARTIN, José Luis; SALINAS y GADEA, Enrique Luis; SALINAS, Ernesto Silvano; SALINAS, Benjamín Juan; SALINAS, Felix Abelardo; OBARRIO de BECCAR VARELA Remedios; BECCAR VARELA, Adrian Cosme; BECCAR VARELA, Manuel María; BECCAR VARELA, Enrique David; BECCAR VARELA de LOPEZ SAUBIDET, María Remedios o BECCAR VARELA, María Remedios y BECCAR VARELA de OLIVERA, Susana María Josefina a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos, Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenido como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá, presentar Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 190/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 16 de Octubre de 2003, bajo el Número 7, Folio 13/14, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2551 - 2552

**REGISTRO NUMERO: OCHO**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

Santa Rosa, 9 de Diciembre de 2002. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACION. De mi mayor consideración: La empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. con domicilio real en Esmeralda 740 7° oficina 705, Capital Federal, y legal que denuncia en Joaquín Ferro 1081 Santa Rosa, provincia de La Pampa, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1) Que el Sr. Alfredo O. Vitaller, DNI 20.066.122, de profesión geólogo, es apoderado especial de la empresa de referencia, lo cual se acredita con copia autenticada y legalizada del poder pertinente. 2) Que se adjunta copia simple del estatuto social de la empresa, consignando que incorporará la debida certificación y legalización en plazo perentorio. 3) Que acorde al poder especial que posee se otorgue a él y a quienes representa permiso de cateo para explorar minerales de primera categoría (Oro, plata y cobre diseminado). 4) Que el área de protección que se solicita se encuentra delimitada por las coordenadas: A: X 6.004.950,56 Y 3.325.867,07 B: X 6.004.950,56 Y 3.335.867,07 C: X 5.994.950,56 Y 3.335.867,07 D: X 5.994.950,56 Y 3.325.867,07. Cubriendo una superficie aproximada de 10.000 has. 5) Que el presente Cateo de Exploración se denominará "El Tigre". 6) Que se adjunta pago de la tasa que fija la ley impositiva y canon de exploración, lo que acreditado con constancia emitida por la Dirección General de Rentas. 7) Que se desconoce el nombre y domicilio y condiciones de cultivo de los inmuebles sobre los que recae la petición. 8) Que la empresa declara bajo juramento que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones que emanan de los artículos 29 y 30 del código de minería. 9) Que se adjunta croquis de ubicación sin escala de la zona peticionada. 10) Que el programa de trabajos para la etapa de prospección y estudios consistirá en: Recopilación y estudio de la bibliografía existente. Fotointerpretación mediante imágenes Landsat TM 5. Mapeo geológico y muestreo de rocas y sedimentos. Análisis cuali-cuantitativo de muestras. Análisis técnico-económico para establecer las etapas subsiguientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Director muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alfredo O. Vitaller Geólogo de Exploración.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 8:52- 10 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 10 de Diciembre de dos mil dos a las 9 horas y 50 minutos. Acompaña croquis, no adjunta sellado de ley, acompaña poder, Const. Sociedad y Actas.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder - Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de Oro, Plata y Cobre Diseminado, denominada EL TIGRE, se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 13, Parcelas 2 y 4 - Lote 14, Parcelas

1, 2, 3 y 4 , departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 10000 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs 53.- CATASTRO MINERO 17 de JUNIO de 2003 - Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 24 de Septiembre de 2003. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° categoría obrante a fs. 2/4, (Expte. N° 11641/02 - EL TIGRE) presentada por la Empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S. A., y dando la necesidad de cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 11641/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 52 vta/53 para explorar sustancias de 1° categoría, a nombre de Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 10.000 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 13, Parcelas 2 y 4 y Lote 14, Parcelas 1, 2, 3 y 4 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ETCHEGARAY, Juana; BRANA, María Elena; BRANA, Marcelina Sarah; BORGNA, Julio; BRUSA, Jorge Federico; CERUTTI, Agustina María; PEDRETTI y RONCORONI, Aurelia Enriqueta; PEDRETTI y RONCORONI, Felix Esteban PEDRETTI y RONCORINI, Clara Josefina a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá, presentar Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 191/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 16 de Octubre de 2003, bajo el Número 8, Folio 15/16,

del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2551 - 2552

#### REGISTRO NUMERO: NUEVE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A..... Mendoza, Diciembre de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo - Laura II. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de mil ochocientos setenta hectáreas (1.870 Has.), ubicadas en el Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5885500 Y 3448600 B X 5880000 Y 3452000 C X 5880000 Y 3452000 D X 5885500 Y 3448600. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:05 - 18 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 18 Diciembre del dos mil dos a las 10 horas y 05 minutos. Acompaña croquis no adjunta sellado de ley no adjunta poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominado LAURA II, se encuentra ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 25, Parcelas 3 y 4 - Fracción B, Lote 21, Parcelas 1 y 3

Departamento Limay Mahuida. La superficie solicitada es de 1870 ha. Rige para el área de Exploración el artículo 36 del Código de Minería. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17.- CATASTRO MINERO, 2 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 3 de Octubre de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 11920/02- LAURA II) presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 11920/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 16vta./17 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.870 has. y que se ubica en la Sección XIX, Fracción A, Lote 25, Parcelas 3 y 4; Fracción B, Lote 21, Parcelas 1 y 3 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: SILVA, Luis Dalmacio; LEDESMA, Lucy Norma; VINCENT Y LEDESMA, Walter Omar; VINCENT Y LEDESMA, Benito Raúl; VINCENT Y LEDESMA, Milena Lucy; VINCENT Y LEDESMA, Ricardo Enrique; DE FRANCO, Antonio Santiago; DE FRANCO, Oscar Alberto; DE FRANCO, Fernando Alfredo a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera

N° 200/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-  
REGISTRADO hoy 17/Octubre/2003, bajo el Número 9, Folio 17/18 del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-  
Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2551 - 2552

**REGISTRO NUMERO: DIEZ**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.....  
Mendoza, Diciembre de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo - Lorena I. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil setecientos treinta y cuatro hectáreas (1.734 Has.), ubicadas en el Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5852000 Y 3449650 B X 5852000 Y 3452050 C X 5848900 Y 3452050 D X 5848900 Y 3450750 E X 5845300 Y 3450750 F X 5845300 Y 3448000 G X 5848900 Y 3448000 H X 5848900 Y 3449650. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:04 - 18 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 18 Diciembre del dos mil dos a las 10 horas y 04 minutos. Acompaña croquis no adjunta sellado de ley no adjunta poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice



Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominado Lorena I, se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 15, Parcela 2 - Lote 16, Parcelas 1, 5 y 10 - Fracción C, Lote 11, Parcela 2, Departamento Limay Mahuida. La superficie solicitada es de 1734 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13.- CATASTRO MINERO, 3 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 3 de Octubre de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 11919/02- LORENA I) presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 11919/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 12vta./13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.734 has. y que se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 15, Parcela 2 - Lote 16, Parcelas 1, 5 y 10 - Fracción C, Lote 11, Parcela 2, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: DASSO, Nicanor; LOBOS, Martín; LUCERO, Segundo Antonio; MARTIN, Juan Carlos; OSAIS, Rosa Amelia y SOTO, Ernesto a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera

N° 201/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 17/Octubre/2003, bajo el Número 10, Folio 19/20 del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Mina.-

B. Of. 2551 - 2552

#### REGISTRO NUMERO: ONCE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.----- Mendoza, Diciembre de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo - Laura I. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de tres mil doscientas treinta y seis hectáreas (3.236 Has.), ubicadas en el Departamento de Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5891300 Y 3456600 B X 5891300 Y 3458650 C X 5888800 Y 3458650 D X 5888800 Y 3458100 E X 5884600 Y 3458100 F X 5884600 Y 3452650 G X 5889900 Y 3452650 H X 5889900 Y 3456600. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:02 - 18 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 18 Diciembre del dos mil dos a las 10 horas y 02 minutos. Acompaña croquis no adjunta sellado de ley no adjunta poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice

Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominado LAURA I, se ubica en la Sección XIX, Fracción B, Lote 20, Parcela 1 - Lote 21, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida. La superficie solicitada es de 3236 ha. Rige para el área de exploración el artículo 36 del Código de Minería. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13.- CATASTRO MINERO, 2 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 3 de Octubre de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 11921/02- LAURA I) presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 11921/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 12vta./13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.236 has. y que se ubica en la Sección XIX, Fracción B, Lote 20, Parcela 1 - Lote 21, Parcela 1 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: DE FRANCO, Antonio Santiago; DE FRANCO, Oscar Alberto; DE FRANCO, Fernando Alfredo y ROJAS, Gregorio Bernardo, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera

N° 202/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 17/Octubre/2003, bajo el Número 11, Folio 21/22 del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2551 - 2552

**REGISTRO NUMERO: DOCE**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.....

Mendoza, Diciembre de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo - La Pampa 29. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil quinientas noventa y nueve hectáreas (1.599 Has.), ubicadas en el Departamento de Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5752100 Y 3587000 B X 5752100 Y 3590900 C X 5748000 Y 3590900 D X 5748000 Y 3587000. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. - Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:40 - 9 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 10 Diciembre del dos mil dos a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, no acompaña poder, no acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de

Exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada LA PAMPA 29, se ubica en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcela 3 - Lote 12, Parcela 4, Departamento Lihuel Calel. La superficie solicitada es de 1599 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 10.- CATASTRO MINERO, 3 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 3 de Octubre de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 11457/02- LA PAMPA 29) presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 11457/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 9vta./10 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.599 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcela 3; Lote 12, Parcela 4 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: SCHIERONI y SUGDEN, Susana Beatriz; FARIAS, Jorge Eduardo y FARIAS, Adriana Anahi a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera, referido al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 203/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 17/Octubre/2003, bajo el Número 12, Folio 23/24 del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-  
Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2551 - 2552

**REGISTRO NUMERO: TRECE**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.....  
Mendoza, Diciembre de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo - La Pampa 28. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil setecientos dieciseis hectáreas (1.716 Has.), ubicadas en el Departamento Lihel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5754700 Y 3579800 B X 5754700 Y 3584200 C X 5750800 Y 3584200 D X 5750800 Y 3579800. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. - Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:40 - 9 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 10 Diciembre del dos mil dos a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, no acompaña poder, no acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominado LA PAMPA 28, se ubica en la

Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 3, 4, 5 y 6 - Departamento Lihuel Calel. La superficie solicitada es de 1716 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 10.- CATASTRO MINERO, 22 de MAYO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 24 de Septiembre de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 11456/02- LA PAMPA 28) presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 11456/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 9vta./10 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.716 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 3, 4, 5 y 6 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: SCHIERONI y SUGDEN, Susana Beatriz; KRAEMER, Isidoro; GONZALEZ, Eduardo Francisco en los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera referido al proyecto.- 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 192/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 20/Octubre/2003, bajo el Número 13, Folio 25/26 del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2551 - 2552

**REGISTRO NUMERO: CATORCE**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.....  
Mendoza, Diciembre de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo - La Pampa 27. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de cinco mil setecientos hectáreas (5.700 Has.), ubicadas en el Departamento Curacó, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5774500 Y 3517500 B X 5774500 Y 3525000 C X 5766900 Y 3525000 D X 5766900 Y 3517500. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas - Trabajos geofísicos - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:40 - 9 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 10 Diciembre del dos mil dos a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, no acompaña poder, no acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominado LA PAMPA 27, se ubica en la Sección X, Fracción D, Lote 2, Parcelas 1 y 2 - Lote 3, Parcela 3 - Lote 8, Parcela 1 - Lote 9, Parcela 1, Departamento Lihuel Calel. El area solicitada es de 5700 ha, se superpone a las minas Albricias I (5815/98)

y Raspando (4912/97), por lo tanto la superficie libre es de 4250 ha. A fs. 10 se adjunta croquis de ubicación en el cual figuran las coordenadas calculadas correspondientes a la zona libre.- CATASTRO MINERO, 22 de MAYO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 3 de Octubre de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 11458/02- LA PAMPA 27) presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 11458/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 9/vta./10 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 4250 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción D, Lote 2, Parcelas 1 y 2; Lote 3, Parcela 3; Lote 8, Parcela 1, Lote 9, Parcela 1 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: LEGASSE, Marie Therese; SATHICQ, Enrique Antonio; ANSORENA e IRIARTE, Manuel Joaquín y ETCHEVERRY y LABORDE, Margarita Esther a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El CONCESIONARIO deberá dar antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad por corresponda.- 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 204/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 20/Octubre/2003, bajo el Número 14, Folio 27/28 del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2551 - 2552

**REGISTRO NUMERO: VEINTE**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.----- Mendoza, Diciembre de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo - El Zampal II. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de tres mil hectáreas (3.000 Has.), ubicadas en el Departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5993000 Y 2568000 B X 5993000 Y 2573000 C X 5987000 Y 2573000 D X 5987000 Y 2568000. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas.- Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:08 - 30 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 30 Diciembre del dos mil dos a las 11 horas y 10 minutos. Acompaña croquis.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominado EL ZAMPAL II, se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 20, Parcelas 1, 2, 3 y 4 - Lote 21, Parcelas 1 y 2,

Departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 3000 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 9.- CATASTRO MINERO, 3 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 20 de Octubre de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 12.366/02- EL ZAMPAL II) presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 12.366/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 8/vta./9 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.000 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 20, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Lote 21, Parcelas 1 y 2 del Departamento Chical C6, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ROFFLER, Esteban Atilio; ROFFLER, Myrian Orfelía, TOYOS y FERNANDEZ, María Teresa; TOYOS y FERNANDEZ, Asunción; TOYOS y FERNANDEZ, Eufrasio; VIDELA de MORALES, Ernestina, VIDELA de NASER, Eduviges; AVALO, César Favio; ORELLANO, José; GIRARD, Pedro Eugenio; PATURLANNE, Juan Luciano, PATURLANNE de VISPALIE, Juana; PATURLANNE, Santos; PATURLANNE, Laurentina, PATURLANNE, Leonardo, PATURLANNE, Catalina Navidad; PATURLANNE y GIRARD, Eugenia; SAN PEDRO Sociedad Comandita por Acciones; SUSBIELLE, Enriqueta Teresa Catalina; SUSBIELLE, Pedro Leopoldo Eugenio; SIMIONATO, José Eduardo; HERNANDEZ, Armando y GARCIA, Rodolfo, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97

reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda.- 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 211/03.- Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 23/Octubre/2003, bajo el Número 20, Folio 40/41 del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2551 - 2552

### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Dra. Fernanda M. D'alesandri, sito en Callao 635 P.B., hace saber: que con fecha 09/09/03 se declaró abierto el Concurso Preventivo de CONSOMME S.A. C.U.I.T. 30-64674593-0, fijándose plazos y sindicatura: hasta el 20/11/03 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico Manuel González, con domicilio en Deheza 2357, Piso 6° "36", (Tel. 4701-7772). El 06/02/04 y el 19/03/04 el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. Se hace saber como fecha de la celebración de la audiencia informativa el 14/09/04 a las 11:00 Hs., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa.- Buenos Aires, 24 de Septiembre de 2003.- Dra. Fernanda M. D'alesandri, Secretaria.-

B. Of. 2547 a 2551

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a Don Benito DOLCE y/o sus herederos, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, en los autos "FERNANDEZ, María de las Nieves y otros c/DOLCE, Benito s/Posesión Veinteañal", Expte. N° E-10954/99; el auto que ordena el Libramiento del presente dice: "General Pico, 22 de Marzo de 1999.- cítese a Benito DOLCE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia".-.- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana García Civalero - Dr. Roberto Marcelo Prieto - Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1.456, General Pico. Calle 4 de Febrero Nro. 138, Colonia Barón, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Marzo 25 de 1999.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2550-2551

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL ÑANDU, propietaria del predio designado como sección III, fracción A, lote 10, parcela 12, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de Rentas Generales la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 205,44), en virtud de la sanción efectuada por Disposición de éste organismo N° 97/03 -Expediente N° 8277/02- por tercera reincidencia de infracción al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente, sancionable por el artículo 50 de la ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 09 de octubre de 2003. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 114/03. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2550 a 2552

" El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. CANCECO-CABICHE, Gustavo -M.I.N° 17.384.837, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 55, construida mediante Plan FO.NA.VI. -XLII- 4° Etapa- de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2550 a 2552

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com. Lab y de Min. N° 5, Secr. Unica de Sta. Rosa, LP, en los autos: "LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES C/ CRUZ CLAUDIO Y OTROS S/REPETICION" Expte. E 38899/02, cita a los señores Nestor Eduardo BEGBEDER y Máxima Francisca GOMEZ para que en el plazo de diez días se presenten a estar a derecho, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- La resolución respectiva dice: "Santa Rosa, 28 de agosto de 2003.- Atento el desconocimiento del domicilio de los co-demandados NESTOR EDUARDO BEGBEDER y MAXIMA FRANCISCA GOMEZ y ..., publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "El Diario" conforme lo disponen los arts. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando a los mismos, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- NOTIFIQUESE.- Dra. Gabriela A. Pibotto - JUEZ".- Prof. Interviniente: Dr. Raúl J. Lordi - Gil 67 - Sta. Rosa (LP). Santa Rosa, 5 de septiembre de 2003.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2550 - 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Dra. Fabiana A. MARRON Secretaria Sustituta, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "DESCALZI Adolfo Emilio c/LLULL, Carlos Enrique s/ Ejecutivo" Expediente N° C 25.345, que el Martillero Sergio MARTIN, col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 5 de Noviembre de 2003 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: 100 % propiedad LLULL, Carlos Enrique, ubicado en el Pje. de la Cruz N° 732 de la ciudad de Santa Rosa, Lote 18, Frac. D, Sec. II, designado Par. 3 de la Mz. 72 B, Sup. 200,22 mts.<sup>2</sup>, N.C. Ej. 047, Circ. II, Rad. a, Mz. 72 B, Parc. 3. BASE: \$ 24.250,02. De no haber oferta por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C.. CONDICIONES: Se adjudicará al Mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado Judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y Escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. DEUDA POR IMPUESTO: Inmobiliarios: \$ 1.162,62 al 31/03/03 a c/ del Comprador. Municipal \$ 15.853,28 a c/ del comprador. Este inmueble no posee plano conforme a obra, los gastos y multas corren por cuenta del comprador. Comisión 3%, Sellado 1% a c/ del comprador.- Estado de ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. LLULL Carlos Enrique y su grupo familiar. MEJORAS: Vivienda, tres dormitorios, cocina, comedor, pasillo, baño y patio con parrilla. REVISAR. Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquese edicto por Dos veces en el Boletín Oficial, Cinco en el Diario "El Diario". Dra. María Gloria ALBORES Juez, Dra. Fabiana A. MARRON Secretaria Sustituta. Prof. Inter. Raúl J. SALVADORI, Oliver N° 597. Sergio A. MARTIN Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 14 de Octubre de 2003.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2550 - 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 Secretaría "U" de ésta ciudad, Pcia. de La Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don César Alberto RODRIGUEZ, a comparecer a autos: "RODRIGUEZ, César Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-44452, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez. María del Carmen García, Secretaria.- Profesional Interviniente: Estudio Rodríguez, domicilio Oliver N° 385.- Secretaría - Santa Rosa, Octubre de 2003.- César Augusto Rodríguez, Abogado.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados:

“MORGAN, Julio Mario s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-43310), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Julio Mario MORGAN, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ - Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, de Octubre de 2003.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados “REY ERNESTO S/ SUCESION Ab-Intestato”. Expte. N° A-44008, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. El auto que lo ordena dice: Santa Rosa, 23 de septiembre de 2003.- Atento a lo solicitado y en mérito a la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de ERNESTO ANDRES REY. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”, ... a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). Asimismo, cúmplase con la notificación prevista por el inc. 1° del citado artículo. Estudio Interviniente: Estudio Jurídico Cayre, Garibaldi N° 375. Santa Rosa, 06 de octubre de 2003.- María Beatriz Neveu, Abogada.-

B. Of. 2551

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CINCO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica, en autos “IZAGUIRRE, Petrona s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A 44370 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) procediendo a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario “El Diario”.- Prof. Interviniente: José Zaikoski, Alvear 572 Sta. Rosa.- Secretaría, 20 de octubre de 2003.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2551

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P., a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica a/c de la Dra. Anahí Leguizamón, en autos: “PEREZ Alfonso y MORAN Clara Leonso s/Sucesión ab-intestato” expte. N° V-1987/03, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario “La Arena”. Prof. Interv. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 N° 847. Victorica, (L.P.).- Victorica, 10 de setiembre de 2003.- Marcela Y. Cardoso, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2551

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lorenzo Miguel ROLL, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos “ROLL, Lorenzo Miguel S/Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° A-22161/03; el auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 15 de octubre de 2003.- ... redúzcase a una sola publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma.- ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana García Civalero y Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 N° 1456, General Pico - Calle 4 de Febrero N° 238, Colonia Barón, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Octubre 21 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “ALMARAZ SOSA María del Pilar, sobre Sucesión Ab-Intestato” Expte. Número A-22019/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María del Pilar ALMARAZ SOSA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “General Pico, 16 de Septiembre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de MARIA DEL PILAR ALMARAZ SOSA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Santiago Pastor Vazquez, Mariela Sardón de Vazquez y Santiago Dario Vazquez, con domicilio en calle 22 Número 375 de ésta ciudad.- General Pico, Secretaría 15 de Octubre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° UNO, III° Circ. Judicial, General Acha, La Pampa en autos “MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI C/MUNUCE, JUAN ADELMO S/APREMIO”. Expte. N° 7855/03 cita y



emplaza por cinco días a partir de la última publicación a Adelmo MUNUCE y/o quienes resulten propietarios y/o poseedores del inmueble ubicado en calle Alem 305 de la localidad de Bernasconi, L.P., cuya Nom. Cat. es la siguiente: Ejido 075; Circ. I; Radio E; Manzana: 75; Parcela: 7; Partida N° 579.920, a fin de que comparezcan en autos. “General Acha, 19 de Agosto de 2003.- ... Conforme lo dispone el Art. 100 segundo párrafo del Código Fiscal (T. O 2002), cítese a los demandados mediante la publicación de edictos que aparecerán una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el Diario “La Arena” ... a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación ...” Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dra. Stella Maris PFOH. Garibaldi 410 - General Acha (L.P.). Secretaría, setiembre 22 de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° UNO, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en autos “MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI C/ERLIJ, ESTHER F. Y OTRO S/APREMIO”, Expte. N° 7856/03, cita y emplaza por cinco días a partir de la última publicación a ERLIJ, Esther Freida, ERLIJ y WOLDMAN, Rosa, ERLIJ y WOLDMAN, Teresa y ERLIJ y WOLDMAN, Juan y/o quienes resulten propietarios y/o poseedores de los inmuebles designados con Partidas N° 683.080, 683.081, 579.596 y 579.728, ubicado en la localidad de Bernasconi, a fin de que comparezcan en autos. “General Acha, 19 de Agosto de 2003.- .... Conforme lo dispone el Art. 100 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O 2002), cítese a los demandados mediante la publicación de edictos que aparecerán una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el Diario “La Arena” ... a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación...”.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dra. Stella Maris PFOH. Garibaldi 410 - General Acha (L.P.). Secretaría, setiembre 18 de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “PISANI, Blas S/SUCESION Ab-Intestato”, Expte. N° A 22095/03.- Conforme a la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de septiembre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Blas Pisani (acta de defunción de fs. 3).- ...Cítase y emplázase a todos los que se

consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Humberto José Bauducco - Dr. Gustavo Antonio Arisnabarretta, abogados, ambos con domicilio en calle 5 N° 922, de General Pico, La Pampa. Secretario: Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.- Secretaría, Octubre 07 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “BONINO, Dominga Catalina S/SUCESION Ab-Intestato” (por cuerda: 14743/89) Expte. N° A 15797/00.- Conforme a la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 08 de Julio de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de Dominga Catalina Bonino (acta de defunción de fs. 4).- ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Humberto José Bauducco - Dr. Gustavo Antonio Arisnabarretta, abogados, ambos con domicilio en calle 5 n° 922, de General Pico, La Pampa. Secretario: Dra. Mabel E. Colla.- Secretaría, Julio 30 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica -Juez Sustituto-, Secretaría Unica de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: “LOPEZ, Héctor Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato”, expte. A-44504, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio. Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis Scarpello y Martín Alberto Pequis, con domicilio en Avda. San Martín 718, piso 1°, Of. 102 -Galería Gemellus- de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 21 de Octubre de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica -Juez Sustituto-, Secretaría Unica de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: “BUSTO, Láзера y Otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. A-44174, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio. Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis Scarpello y Martín Alberto Pequis, con domicilio en Avda. San Martín 718, piso 1°, Of. 102 -Galería Gemellus- de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 21 de Octubre de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "VAQUERO, Nelly Irene S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 22143, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Nelly Irene Vaquero, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La Proindecia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 7 de Octubre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Nelly Irene Vaquero (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos diarios La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)."- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester.- Profesional Interviniente: Dra. María Belen Baigorri, con domicilio en la calle 32 N° 1065 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- General Pico, 14 de Octubre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2551

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Mín. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "FAVOLE, Oscar Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7915/03, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Oscar Angel Favole.- "General Acha, 8 de Septiembre de 2003 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.-" Prof. Interv. Dres. Oscar Néstor Caferra y Daniel Tomás Alvarez, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 18 de Septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2551

El Juzgado de 1a. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° DOS de Sta. Rosa (LP), Secr. Unica, en autos: MOULY, Angélica María y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Ex. A-44121/03, cita por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

los causantes Angélica María Mouly y Adrián Clemente Mouly.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Prof. Int.: Cecilia Ozino Caligaris. Dom: Gil 67, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 08 de Octubre de 2003.- Cecilia María Ozino Caligaris, Abogada.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Circunscripción Judicial Segunda de La Pampa (sito en calle 22 N° 405 esquina 9, Primer Piso, Gral. Pico), en autos caratulados: "CONCHEZ, Ricardo Eugenio S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-22.122/03), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Eugenio Conchez; el auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 03 de Octubre de 2003.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ...Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez.- (Una -1- publicación) Profesional Interviniente abogado: Ricardo José Trujillo, calle 22 N° 205 de Gral. Pico.- Gral. Pico, Octubre 15 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Zulema Carolina MORO, en autos: "MORO, Zulema Carolina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44476, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y dos días en el diario "El Diario" de ésta ciudad.- Profesionales Intervinientes: Dras. Adriana B. Gómez Luna y Sandra Cobo, con domicilio legal en Avda. España 449 - Dpto. "G-2" - Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 27 de Octubre de 2003.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Alejandro AMADO para comparecer en autos "AMADO, Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A 22110/03. según resolución que en su parte pertinente expresa: General Pico, 7 de Octubre de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de Alejandro AMADO (Acta de defunción de fs. 5)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Hugo Mario Greppi, con domicilio en calle 22 Nro. 193, de General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, Octubre 15 de 2003.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1ra. Instancia.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Jorge O. Corral, Secretaría del Dr. Gustavo A. Bergonzi, en autos: "JASIN de ROMERO, Victoria c/BATAN, Domingo s/Posesión Veinteañal", Expte. 7847, cita y emplaza a Domingo BATAN y/o quién resulta propietario del inmueble individualizado como dos fracciones de campo ubicadas en ésta Provincia de La Pampa, Departamento Puelén, Sección XXIV, Fracción A, lote tres, designados en un plano de mensura particular a los fines de la prescripción como Parcelas Uno y Tres, con superficie de 4.975 ha. 03 as. y 2.487 ha. 52 as., respectivamente, inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 45, folio 481, finca 8815 y tomo 48, folio 489, finca 9421, para que dentro del plazo de 10 días, contados a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General, para que lo represente. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Prof. Int.: Dr. Santiago María Coll. V. Rodríguez N° 678. Gral. Acha, 20 de Octubre de 2003.- El auto que ordena la publicación dice, en lo pertinente: "General Acha, 13 de agosto de 2003.- ...cítase al Sr. Domingo Batan, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el ... y/o periódico "El Diario"..., a fin de que dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 del CPCyC.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Gral. Acha, 20 de Octubre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la II Circunscripción Judicial, con asiento en calle 11 N° 955, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, hace saber que en autos: "OBISPADO DE SANTA ROSA c/DEVOTO Cayetano Tomás s/Posesión Veinteañal", Expte. N° E-22.142, cita y emplaza por cinco (5) días hábiles a contar de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho, contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC a don Cayetano Tomás DEVOTO y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble designado según informe del Registro de la Propiedad Inmueble como Rte. Solares F-G y K-L de la manzana 49 a nombre del señor Cayetano Tomás DEVOTO inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa al T. 101, F° 441 al 454, Fca. 20.289, inscriptos bajo los N° de Partida 596.925 y 596.926, Nomenclatura Catastral de origen Ejido 017, Circunscripción I, Radio a, Manzana 39, Parcelas 8 y

7, con una superficie de 875 m² cada una, y designado según plano de mensura particular a los fines de la prescripción como parcela 16, de la manzana 39, Sección I, Fracción C, Lote 9, con una superficie total de 1750 m², Nomenclatura Catastral Ejido 017, Circunscripción I, Radio a, Manzana 39, Parcela 16, empadronado bajo el N° de Partida 748.725. Auto que ordena la medida: "GENERAL PICO, 8 de OCTUBRE DE 2003.- Por presentado, parte y domicilio.- Agréguese la documentación acompañada.- Por promovido juicio de prescripción Veinteañal contra Cayetano Tomás DEVOTO que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C. Pr.)- habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítase a Cayetano Tomás DEVOTO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (Art. 325 C. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, calle 15 N° 1503, de ésta ciudad.- General Pico, 23 de octubre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría UNICA de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos caratulados: "GIL, Saturnino Martinez y GARCIA Alvina Lilia S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° A 44320, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. GIL, Saturnino Martinez y GARCIA Alvina Lilia. Publíquese Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Una (1) vez en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Estudio Moslares. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 24 de Octubre de 2003.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/MIRANDA Graciela Antonia s/COBRO EJECUTIVO" Expte. Nro. C-15971/00, cita y emplaza la demandada, Graciela Antonia MIRANDA para que concorra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente.- "General Pico, 30 de Septiembre de 2003.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 146 C. Pr., cítase a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (dos

publicaciones) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (cinco publicaciones) (art. 320 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Sucursal General Pico. Secretaría, 14 de Octubre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-  
B. Of. 2551 - 2552

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "ZORZI, Aníbal Ariel S/ Cancelación de título de crédito" (Expte. N° C-44636), comunica que se ha iniciado la cancelación de 12 pagarés identificados de la siguiente manera: Doce (12) pagarés en dólares, de U\$S 570,00 cada uno, importe suscripto en letras y en números, con firma del Sr. Gerardo Roberto MARTINEZ, indicándose también la fecha de vencimiento de cada uno de ellos en la forma siguiente: 10/03/2003; 10/04/2003; 10/05/2003; 10/06/2003; 10/07/2003; 10/08/2003; 10/09/2003; 10/10/2003; 10/11/2003; 10/12/2003; 10/01/2004; 10/02/2004.- Por tal motivo éste Juzgado cita y emplaza a/los poseedores de los mismos a presentarse en el expediente de autos para que den razones y justifiquen la tenencia de los mismos, mediante edictos a publicarse por tres veces en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena", el auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 20 de Octubre de 2003 ... Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley 5965/63, aplicable por analogía al caso en cuestión ... cancelanse los doce documentos identificados en el escrito de fs. 11 vto. y fs. 12 por dólares estadounidenses QUINIENTOS SETENTA cada uno (U\$S 570,00) firmados por el Sr. Gerardo Roberto MARTINEZ. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y por una vez en el diario "La Arena ... Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO. Juez de Primera Instancia.- Santa Rosa, 24 de Octubre de 2003.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2551 a 2553

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Zulma Edith BERGUESSE, para que se presenten en los autos caratulados: "BERGUESSE Zulma Edith S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 22113/03.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de octubre de 2003.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... - Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes Dr. Edgardo Fresco y Dr. Edgardo Arturo Fresco, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.-

General Pico, Octubre 21 de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2551

Juz. Civil y Comercial Nro. CUATRO, Secretaría UNICA, en autos "CHECHI, Miguel Antonio S/ Concurso preventivo", expte. B 30256/00, hace saber que el 24 de octubre de 2003 se ha decretado la quiebra de MIGUEL ANTONIO CHECHI, LE 7.362.875 con domicilio real en Oliver 329 de Santa Rosa. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso 5/06/2000 y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico RICARDO LUIS ROJAS, en Quintana 135 1° P. Of. 3 de Santa Rosa, hasta el 5 de DICIEMBRE de 2003. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél bajo las penas y responsabilidad de ley. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido.- Juzgado Civil N° 4, 24 de octubre de 2003.-

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días (1 publicación) en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).- Santa Rosa, 24 de octubre de 2003.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2551

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Victorica - La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARTIN ETCHART, en los autos "ETCHART MARTIN S/ Sucesión Ab-Intestato: Expte Nro. V-2000/03" mediante edictos a publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario "LA ARENA" - Prof. Interviniente: Dr. Darío Alejandro SOSA. Calle 15 N° 952 de Victorica - La Pampa. Victorica, 06 de octubre de 2003.- Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado, Marcela Cardoso, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GARCIA ARIEL EDUARDO c/SANCHEZ, ALBERTO JOSE s/ Cobro Ejecutivo, Expte. N° C 21603/03, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 05 de Noviembre de 2003, a las 11:00 horas en calle 15 Nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: Una soldadora autógena marca "DUPLEX" en funcionamiento.- Condiciones para la subasta: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico 24 de Octubre de 2003.- Teniendo en cuenta lo solicitado, déjase sin efecto la publicación de

edictos ordenada a fs. 21, reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (art. 533 CPR.) ... Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria Interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCIA, Don. en calle 11 nro. 1293 de General Pico.- General Pico, Secretaría 27 de Octubre de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: "PAGANO, GUILLERMO NICOLAS Y OTROS C/CERNA de TOLEDO, Eleuteria s/POSESION VEINTEAÑAL" Expte. n° E 21755/03, cita a Eleuteria CERNA de TOLEDO a comparecer a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio, conforme la resolución que en parte pertinente dice: "General Pico, 29 de julio de 2003.- ...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a Eleuteria CERDA de TOLEDO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez"- Profesional Interviniente: Dr. Federico López Lavoine.- Secretaría, 14 de Octubre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2551

### **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano EDUARDO ANDRES PINO (persona regularmente joven, que no posee oficio u ocupación determinada, cuya particularidad es de ser muy deambulante, Prontuario N° 167.165), de la Sentencia que seguidamente se transcribe: EXPEDIENTE N° F 022/02.- General Acha, 2 de Julio de 2003.- Y VISTA:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO:..., resuelvo: Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de la falta establecida en el art. 82 inc. 4° del C.F.P., cometida el día 06 de enero del año 2002, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2°) Decretar el Sobreseimiento de ..., y de EDUARDO ANDRES PINO (persona regularmente joven, que no posee oficio u ocupación determinada, cuya particularidad es de ser muy deambulante, Prontuario N° 167.165), en orden a la mencionada falta establecida en el art. 82 inc. 4° del C.F.P.- 3°)... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez de Instrucción y Correccional N° UNO-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.- //eral Acha, 22 de octubre de 2003.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad

de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera, Scio.- General Acha, 22 de octubre de 2003.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA N° 095/03 "LORCA, Rufino A. (Damn.) s/Robo Calificado", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado Fernando GUTIERREZ, (argentino, soltero, instruido, empleado, hijo de Juan Bautista y María Cruz Erises, nacido el 10/05/72 en Zapala -Nqn-, con último domicilio conocido en Aluminé 1057 de Centenario -Nqn-, DNI. N° 22.731.176); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 17 de Octubre de 2.003.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Resuelvo: 1°) Ordenar el Sobreseimiento de Fernando GUTIERREZ, cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2) ... Notifíquese, protocolícese y cúmplase.- ... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario"- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2551

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA N° 276/03 "GUTIERREZ, Fernando S/Resistencia, Lesiones y Daño", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado Fernando GUTIERREZ (argentino, soltero, instruido, empleado, hijo de Juan Bautista y María Cruz Erises, nacido el 10/05/72 en Zapala -Nqn-, con último domicilio conocido en Aluminé 1057 de Centenario -Nqn-, DNI. N° 22.731.176); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: " EXPEDIENTE N° 276/03 //neral Acha, 17 de Octubre de 2.003.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO ..., Resuelvo: 1°) Ordenar el Procesamiento de Fernando GUTIERREZ, ..., por suponérselo autor material y penalmente responsable del expresado delito de Resistencia a la Autoridad (arts. 239 -1er. supuesto- del Cód. Penal), en perjuicio de la Administración Pública Provincial.- 2°) ...- Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario"- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2551

### **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

**VIVIENDAS PERSONAL VIAL PROVINCIAL**

**SOCIEDAD CIVIL**

**DE ARATA**

**AVISO**

Arata, Octubre de 2003

Habiéndose cumplimentado el objeto de la sociedad fijado por el artículo 2 del Estatuto Social, se ha resuelto en Asamblea General Ordinaria de socios proceder a la Disolución al 31 de Julio de 2003 y posterior Liquidación de VIVIENDAS PERSONAL VIAL PROVINCIAL SOCIEDAD CIVIL, con domicilio en Ramona Pereyra 1300 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del citado instrumento, se ha ratificado la designación como liquidadores a los actuales administradores de la sociedad, aprobándose además el Balance de Disolución y Liquidación al 31 de Julio de 2003.-

WAGNER-QUAGLINI-BENSUSAN, Liquidadores.-  
B. Of. 2550-2551

**MUTUAL DE PREVISORA GENERAL PICO**

Gral. Pico, Octubre de 2003

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes MUTUAL DE PREVISORA GENERAL PICO convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2003 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en la sede de la entidad, en calle 30 Nro. 888 de General Pico, donde se considerará la siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN. Cuadro 1, Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 3, cerrado el 30-01-2002. 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Cuadro 1, Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 4 cerrado el 30-01-2003. 4) Elección de integrantes de Organos Directivos y de Fiscalización por un período de 1 (un) año. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.- DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada por la convocatoria, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas presentes no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. CONSEJO DIRECTIVO. Mutual de Previsora General Pico.- Olga Laino, Presidente Consejo Directivo; Olga Nicolas, Secretaria.-

B. Of. 2551

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el Capítulo V Art. 19 y de acuerdo a las facultades y deberes previstos en el Art. 37 de los Estatutos de éste Centro de Jubilados y Pensionados de Arata. Esta Comisión Directiva convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 06 de noviembre de 2003 a las 10 horas en la Sede Social de éste Centro, sito en la calle Rivadavia 125 de ARATA a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1)- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
  - 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos é informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Julio de 2003.-
  - 3)- Fijación de la Cuota Social.-
- Artículo 26: Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora indicado en la convocatoria con los Socios que se hallaren presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a Voto.- Albino A VANDERHOVEN, Presidente; Alberto J. VALDEZ, Secretario.-

B. Of. 2551

**ASOCIACION COOPERADORA  
"DOMINGO F. SARMIENTO"  
ESCUELA N° 22 "ING. LORENZO WINTER"**

Parera, Octubre de 2003

**CONVOCATORIA**

Por resolución de la Asociación Cooperadora "Domingo F. Sarmiento" de la Escuela N° 22 y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2003 a partir de las 21 hs. en la sede escolar para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1° Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea.-
- 2° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2003.-
- 3° Renovación parcial de la Comisión Directiva: cargos a ocupar: Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, tres Vocales Suplentes, por el término de dos años y tres Revisores de Cuentas por el término de un

año.- Roberto DONADIO, Presidente; Mariana Julia PERANO, Secretaria.-

B. Of. 2551

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHE - LA PAMPA**

Guatraché, Octubre de 2003  
CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales (art. 21°), la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHE, Provincia de La Pampa, convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 16 de Noviembre de 2003, a las 16 horas en nuestro local social sito en Avda. Colón 661 de ésta localidad de Guatraché, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse juntamente con la Presidenta y Secretaria.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Consideración y aprobación Memoria.-
- 5) Consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario, Ejercicio N° 25, cerrado al 30 de Setiembre de 2003.-
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva (art. 35°).-
- 7) Nombrar tres socios presentes para firmar la mesa escrutadora.-

ARTICULO 29°: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Delia Fuhr, Presidenta; Gladis Nora Fernández, Secretaria.-

B. Of. 2551

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Octubre de 2003

**CONVOCATORIA ASAMBLEA VILLA ALONSO CENTRO**

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa, con el fin de iniciar los mecanismos de renovación de autoridades de Comisión Vecinal, invita a todos los vecinos a participar de la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 14 de Noviembre de 2003 a las 18 hs. en la sede provisoria de la Comisión Vecinal sito en calle Liniers 362.-

La Jurisdicción de la misma abarca las calles:  
A. Illia (vereda norte), Pueyrredón (vereda sur), Stgo.

Marzo (vereda oeste), Pichihuinca (vereda sur), Avda. Luro (vereda este) y Corrientes (vereda norte).-

Los puntos a tratar son los siguientes:

\* Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso electoral de designación de autoridades de Comisión Vecinal.-

\* Determinación de la fecha de presentación de listas y Acto Eleccionario.

\* Designación de dos vecinos para firmar Acta de Asamblea.-

NOTA: para sesionar válidamente se deberán contar con el 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.-

Fabián Celestino Branca, Director Asuntos Municipales.-

B. Of. 2551

**ASOCIACION RURAL DEL SUR PAMPEANO**

La Adela, Octubre de 2003

**CONVOCATORIA**

Estimado Socio:

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias vigentes, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Sábado 15 de Noviembre de 2003, a las 17,00 hs. en nuestra Sede Social, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 2.- Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 19, finalizado el 30 de Junio de 2003.
- 5.- Informe de la FUNSASO.
- 6.- Informe del Consorcio de Prevención y Lucha contra Incendios.
- 7.- Designación de tres (3) Socios para conformar la Junta Escrutadora.
- 8.- Elección de cinco (5) miembros Titulares en reemplazo de las Sres/as. Otermín Néstor Abel, Novoa Francisco Luis, Mendaña Mario Alberto, Pene Germán, Bernabé Eduardo Hugo, por finalización de mandato. Elección de cuatro (4) miembros Suplentes en reemplazo de los Sres/as. Albizua Onofre, Baraboglia Enrique, Pierrou Francisco y Pierrou Elba y elección de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Sres/as. Prieto Carlos Mariano, Brandimarti Ernesto, Fuentes Amalia y Berti Walter.-

Néstor A. Otermín, Presidente - Liliana Fernández,  
Secretaria.-

B. Of. 2551

**HORACIO RAUL BUSTOS S.R.L.**

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

En la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veinticuatro días del mes de Octubre de dos mil tres, se hace saber que el Sr. Horacio Raúl BUSTOS, L.E. n° 7.353.056, Argentino, de 65 años de edad, Casado, con domicilio en Argentino Valle n° 292 Santa Rosa Capital de la Pcia. de La Pampa, profesión comerciante; en cumplimiento de la ley 11967 de Transferencia de Fondos de Comercio reorganizará su empresa o explotación o fondo de comercio en los términos de la ley del Impuesto a las Ganancias en vigencia según los artículos: 77 y cc. y su Decreto Reglamentario artículos: 105 y cc. Transfiriendo la totalidad de los derechos y obligaciones de su empresa comercial CUIT 20-07353056-4, ubicada en calle Cnel Gil n° 180 de esta ciudad, a la sociedad "HORACIO RAUL BUSTOS S.R.L." cuyo patrimonio neto inicial según el balance especial al 24 de Octubre de 2003 es de \$ 135.700,00 del cuál el 80% (ochenta por ciento) será titular el Sr. Horacio Raúl BUSTOS y el 20% (veinte por ciento) la Sra. Delia Rosa PADÍN de BUSTOS, L.C. n° 4.153.066, Argentina, de 63 años de edad, Casada, con domicilio en Argentino Valle n° 292 Santa Rosa Capital de la Pcia. de La Pampa, profesión docente jubilada.- El domicilio legal de la sociedad adquirente se fija en esta ciudad y su actividad comercial y sede social en calle Cnel R. Gil n° 180.- Profesional interviniente CPN Alberto Antonio GAGLIANO, Mat. T III F° 57 C.P.C.E.L.Pam. domicilio Avda. Belgrano Norte n° 376 Santa Rosa La Pampa.-

B. Of. 2551

**HORACIO RAUL BUSTOS S.R.L.**

Se hace saber que, entre Horacio Raúl BUSTOS, L.E. n° 7.353.056, Argentino, de 65 años de edad, Casado, con domicilio en Argentino Valle n° 292 Santa Rosa Capital de la Pcia. de La Pampa, profesión comerciante; Delia Rosa PADIN de BUSTOS, L.C. n° 4.153.066, Argentina, de 63 años de edad, Casada, con domicilio en Argentino Valle n° 292 Santa Rosa Capital de la Pcia. de La Pampa, profesión docente jubilada; se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas. PRIMERA: La sociedad se denomina HORACIO RAUL BUSTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o su abreviatura S.R.L. y tiene su domicilio legal, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SEGUNDA: La sociedad puede establecer agencias, sucursales, y/o representaciones, depósitos, etc. en cualquier punto del país, o fuera de él. TERCERA: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto: 1) ACTIVIDADES COMERCIALES: mediante la compra, venta, al por mayor y menor, consignación, importación y exportación de artículos de joyería, relojería, fornituras, pilas y/o baterías, accesorios en general, metales y piedras preciosas; artículos de bazar, regalería, vajilla, cristalería, menaje, bijouterie, cuchillería y artículos campestres, mantelería y blancos; Regalería masculina y empresarial, lapiceras, bolígrafos, encendedores, calculadoras y agendas; Equipamiento y artículos para uso doméstico, comerciales, oficinas, entretenimiento y diversión, ya sean automáticos, mecánicos, eléctricos o electrónicos; Instrumentos musicales, de grabación, de audio, videos y sus correspondientes accesorios; Textos, revistas, boletines, folletos, librería musical, nacionales y extranjeros, obras y otras creaciones; Obras de artes, esculturas, pinturas y dibujos; Premios, trofeos, plaquetas y medallas deportivas, culturales y sociales; Servicios de compostura y reparación para relojería, joyería, instrumentos musicales y grabados 2) COMPUTACION: Producción, compra, venta de sistemas para computación, y su distribución, locación, importación y exportación; compra, venta, locación, importación exportación, consignación y distribución de equipos y/o accesorios relacionados con los negocios de elementos antes enumerados; análisis de sistemas, la programación de computadoras y la implementación de bancos de datos y antecedentes; el asesoramiento por sí y por terceros relacionado con la prestación de los servicios enumerados, asesoramientos mediante profesionales con título habilitante, si correspondiere.- 3) PUBLICITARIA, PROPAGANDISTICA Y PROMOCIONAL: Elaboración de campañas de publicidad, diseños, creación y arte, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, propaladoras, afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa, postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis y estudios de mercado, encuestas, determinación de factibilidades, planes de desarrollo, programas de comercialización, tanto desde el punto de vista institucional como personal, de objetos y de servicios, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios llevados a cabo. 4) SERVICIOS DE EXPORTACION E IMPORTACION: Como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organización canales de distribución y/o oficinas de compra-venta y representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores o mayoristas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- 5) FINANCIERAS: Mediante préstamos; asistencia crediticia y financiera; aporte de capitales con o sin destino específico; financiación de operaciones realizadas o a realizarse,



incluso la compra venta de acciones, debentures, cuotas sociales, y toda otra clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Destinados a personas de existencia visible o ideal, con o sin fines de lucro. Con los distintos sistemas o modalidades de garantías o sin ellas. Con términos planteados a corto y largo plazos.- 6) FLETES y TRANSPORTES: a) Incursionar en el mercado postal mediante actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta 50 kg (cincuenta kilogramos) que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye las actividades desarrolladas por los llamados courier o empresas de courier y toda otra actividades asimiladas o asimilables de acuerdo al artículo 4 del decreto n° 1187/93.- b) Servicios de cadetería, mandados y mensajería, fletes en general y transportes de bienes muebles y semovientes, mudanzas, transporte de productos alimenticios, y cualquier otro que requiera habilitaciones especiales otorgadas por organismos específicos que reglamenten su actividad, incluido transporte de caudales y documentos bien sean Locales, Provinciales, Nacionales o Internacionales y por cualquiera de los medios terrestres, aéreos o acuáticos.- c) Traslados ocasionales de personas y/o pasajeros en cualquier medio habilitado para esos fines ya sea terrestre, aéreo o acuático, y con cualquier objetivo como urgencias, turísticos, escolares, etc. ya sea Urbano, Interurbano, Provincial, Interprovincial, Nacional o Internacional.- QUINTA: El capital social es de \$ 135.700,00 (pesos ciento treinta y cinco mil setecientos) dividido en la cantidad de 13.570 Cuotas Sociales (trece mil quinientos setenta cuotas sociales) de pesos diez (\$10,00) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El socio Horacio Raúl BUSTOS la cantidad de 10.856 Cuotas Sociales (diez mil ochocientos cincuenta y seis cuotas sociales) de pesos diez (\$10,00) cada una, haciendo un total de \$108.560 (pesos ciento ocho mil quinientos sesenta) con un porcentaje sobre el capital y los resultados del 80,00% (ochenta por ciento).- La socia Delia Rosa PADÍN de BUSTOS la cantidad de 2.714 Cuotas Sociales (dos mil setecientos catorce cuotas sociales) de pesos diez (\$ 10,00) cada una, haciendo un total de \$27.140 (pesos veintisiete mil ciento cuarenta) con un porcentaje sobre el capital y los resultados del 20,00% (veinte por ciento).- SEXTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone vender sus cuotas sociales lo comunicará a los otros socios, quienes deberán pronunciarse dentro de los treinta días corridos de su notificación. A su vencimiento sin respuesta, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. De producirse la cesión, inclusive entre socios, el precio de la parte que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores de plaza tomándose en cuenta el costo de reposición a la fecha de la cesión.- SEPTIMA: El capital es integrado por los socios en especie según

inventario y balance de iniciación adjunto, firmado por los socios con informe de Contador Público independiente certificada su firma ante el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y que forma parte del presente contrato.- OCTAVA: La integración se halla realizada en el 100% (cien por ciento).- NOVENA: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerente/s que podrá/n ser socio/s o no y será/n designados mediante resolución adjunta y durarán en funciones por el plazo de duración de la sociedad.- El/los Gerente/s representará/n a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Para los actos de disposición de bienes de uso afectados a la explotación por parte de la sociedad, y de inmuebles, revistan o no el carácter de bienes de uso, se requerirá la firma autorización conjunta de la mayoría del Capital de los Socios. Les queda prohibido a los socios y/o gerente/s comprometer la firma social o avales a favor de terceros.- DECIMA: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.- DECIMOPRIMERA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160, y 161 de la ley 19550, salvo disposición en particular de éste contrato.- DECIMOSEGUNDA: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que se estimen convenientes.- DECIMOTERCERA: Las utilidades previa deducción de las reservas legales se distribuyen en proporción al capital aportado por los socios. Las pérdidas se soportan en igual proporción.- DECIMOCUARTA: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley.- DECIMOQUINTA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos, y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los treinta días corridos de haberse comunicado a la Gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente. Para el ejercicio de esta opción es necesario el consentimiento unánime de los demás socios.- DECIMOSEXTA: Se autoriza al Cr. Alberto Antonio GAGLIANO DNI 12.218.097, Matrícula Prof. T III F° 57, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada con cualquiera de los Socios y /o Gerente/s, realice todas las gestiones necesarias tendientes a: obtener la inscripción del contrato social ante el Registro Público de Comercio y organismos impositivos, previsionales, sociales, laborales, así como también ante organismos de índole pública y/o privada

que específicamente requieran habilitaciones o inscripciones para el desarrollo de las actividades incluidas en el objeto social, etc. A tal efecto, queda facultado para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, igualmente también para desglosar y ratificar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.- DECIMOSEPTIMA: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo al código de procedimientos en lo Civil, Comercial de la Nación. Los socios se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, renunciando expresamente a todo otro fuero inclusive el Federal. En Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veinticuatro días del mes de Octubre de dos mil tres.- Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- Entre los socios RESUELVEN: A) Designar GERENTE al Sr. Jorge Raúl BUSTOS D.N.I. n° 17.474.824, actualmente en relación de dependencia con la firma Horacio Raúl Bustos y seguirá revistiendo ese carácter en la presente S.R.L. que es continuadora. Acepta el cargo de conformidad firmando al pie con ese único objeto y manifiesta además, en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la ley de sociedades 19550 y modificatorias.- B) Fijar la sede social en calle Coronel Remigio Gil n° 180 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia de La Pampa.- C) Se autoriza al Cr Alberto Antonio GAGLIANO DNI n° 12.218.097 Mat. al T III F° 57 del C.P.C.E.L.P. para que actuando en forma conjunta, separada o alternada con cualquiera de/ o los Gerentes, realice todas las gestiones necesarias tendientes a: obtener la inscripción del contrato social ante el Registro Público de Comercio y organismos impositivos, previsionales, sociales, laborales, así como también ante organismos de índole pública y / o privada que específicamente requieran habilitaciones o inscripciones para el desarrollo de las actividades incluidas en el objeto social, etc. A tal efecto, queda facultado para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, igualmente también para desglosar y ratificar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.-

B. Of. 2551

#### EMETECE S.R.L.

Se hace saber que en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, entre Alberto Antonio GAGLIANO, D.N.I. n°12.218.097, Argentino, de 45 años de edad, Casado, con domicilio en Mariano Rosas n° 390 de Santa Rosa, Pcia de La Pampa profesión Contador Público Nacional; y el Sr. Osvaldo Oscar Piñeiro D.N.I. n° 13.690.152, Argentino, de 43 años de edad, Divorciado, con domicilio en Del Campo n° 671 de Pehuajó Pcia de Buenos Aires, profesión comerciante; se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas. PRIMERA: La sociedad se denomina EMETECE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su

domicilio legal, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SEGUNDA: La sociedad puede establecer agencias, sucursales, y/o representaciones, depósitos, etc. en cualquier punto del país, o fuera de él. TERCERA: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- CUARTA: La sociedad tiene por objeto: 1) ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, PROPAGANDISTICAS Y PROMOCIONALES: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, propaladoras, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa, postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis y estudios de mercado, encuestas, determinación de factibilidades, planes de desarrollo, programas de comercialización, tanto desde el punto de vista institucional como personal, de objetos y de servicios, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios llevados a cabo. La organización de espectáculos públicos y privados, contratando conjuntos, artistas, organizando confrontaciones deportivas, actividades culturales, y educativas en el país y en el exterior. Promoción y producción de películas, programas, shows, salones de baile, explotación de negocios cinematográficos y teatrales, exhibición de películas. Organización, producción y promoción de espectáculos radiales, cinematográficos, televisivos y teatrales.- 2) EDITORIAL: la edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información, divulgación, revistas y folletos, nacionales y extranjeros; compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados; la publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, obras y otras creaciones directamente o indirectamente relacionadas con el objeto social; la producción, verificación, distribución, compra, venta, importación y exportación de fichas, tarjetas, cédulas y demás conjunto de datos deportivos, culturales, científicos, artísticos, legales y literarios, impositivos, previsionales, laborales, societarios, económicos, etc.- 3) FINANCIERAS: Mediante préstamos; asistencia crediticia y financiera; aporte de capitales con o sin destino específico; financiación de operaciones realizadas o a realizarse, incluso la compraventa de acciones, debentures, títulos, cuotas sociales, y toda otra clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Destinados a personas de existencia visible o ideal, con o sin fines de lucro. Con los distintos sistemas o modalidades de garantías o sin ellas. Con términos planteados a corto, mediano y largo plazos.- 4) COMPUTACION: Producción de formularios continuos destinados a la alimentación de sistemas contables y de computación, y su distribución, compra, venta, locación, importación, y exportación; compra, venta, locación, importación exportación, consignación y distribución de equipos y/o accesorios relacionado con la producción de elementos antes enumerados; análisis de sistemas, la programación de computadoras

y la implementación de bancos de datos y antecedentes; el asesoramiento por sí y por terceros relacionado con la prestación de los servicios enumerados, por profesionales con título habilitante, si correspondiere.- QUINTA: El capital social es de \$ 25.000,00 (veinticinco mil) dividido en la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas Cuotas Sociales) de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El socio Alberto Antonio GAGLIANO la cantidad de 1.250 Cuotas Sociales (mil doscientos cincuenta Cuotas Sociales) de \$ 10,00 (pesos diez) cada una haciendo un total de \$ 12.500,00 (pesos doce mil quinientos) con un porcentaje sobre el capital y los resultados del 50% (cincuenta por ciento).- El socio Osvaldo Piñeiro la cantidad de 1.250 Cuotas Sociales (mil doscientos cincuenta Cuotas Sociales) de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, haciendo un total de \$12.500,00 (pesos doce mil quinientos) con un porcentaje sobre el capital y los resultados del 50% (cincuenta por ciento). SEXTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone vender sus cuotas sociales lo comunicará a los otros socios, quienes deberán pronunciarse dentro de los treinta días corridos de su notificación. A su vencimiento sin respuesta, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. De producirse la cesión, inclusive entre socios, el precio de la parte que se cede resultará de la valuación del patrimonio neto según los valores de plaza tomándose en cuenta el costo de reposición a la fecha de la cesión.- SEPTIMA: La integración se halla realizada en el 100% de acuerdo al balance especial de inicio que forma parte del presente.- OCTAVA: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerente/s, que podrá/n ser Socio/s o no y será/n designado/s mediante resolución adjunta y durarán en funciones por el plazo de duración de la sociedad.- El/los Gerente/s representará/n a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en el medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Para los actos de disposición de bienes de uso afectados a la explotación por parte de la sociedad, y de inmuebles revistan o no el carácter de bienes de uso, se requerirá la firma autorización de conjunta de la mayoría del Capital de los Socios. Les queda prohibido a los Socios y/o Gerentes comprometer la firma social o avales a favor de terceros.- NOVENA: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- DECIMA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160, y 161 de la ley 19550, salvo disposición en particular de éste contrato.- DECIMOPRIMERA: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que se estimen convenientes.- DECIMOSEGUNDA: Las utilidades

previa deducción de las reservas legales se distribuyen en proporción al capital aportado por los socios. Las pérdidas se soportan en igual proporción.- DECIMOTERCERA: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley.- DECIMOCUARTA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos, y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los treinta días corridos de haberse comunicado a la Gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente. Para el ejercicio de esta opción es necesario el consentimiento unánime de los demás socios.- DECIMOQUINTA: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo al código de procedimientos en lo Civil, Comercial de la Nación. Los socios se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, renunciando expresamente a todo otro fuero inclusive el Federal. En Santa Rosa Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil tres.- Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-Entre los socios RESUELVEN: A) Designar GERENTE al Sr. Osvaldo Oscar PIÑEIRO D.N.I. n° 13.690.152, uno de los socios de la sociedad, el que acepta el cargo de conformidad y manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157de la ley de sociedades 19550 y modificatorias.- B) Fijar la cede social en calle Mariano Rosas n° 390 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia de La Pampa.- Fijar como sucursal n° 1 en calle H. Irigoyen n° 101 de la ciudad de Pehuajó Pcia de Buenos Aires.- C) Se autoriza al Sr Alberto Antonio GAGLIANO DNI N°12.218.097 para que actuando en forma conjunta, separada o alternada con cualquiera de los Gerentes, realice todas las gestiones necesarias tendientes a: obtener la inscripción del contrato social ante el Registro Público de Comercio y organismos impositivos, previsionales, sociales, laborales, así como también ante organismos de índole pública y / o privada que específicamente requieran habilitaciones o inscripciones para el desarrollo de las actividades incluidas en el objeto social, etc. A tal efecto, queda facultado para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, igualmente también para desglosar y ratificar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.-

B. Of. 2551

**COLEGIO DE OBSTETRICAS**

Santa Rosa, Octubre de 2003

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, la comisión normalizadora del Colegio de Obstétricas de la provincia de La Pampa, convoca a todas sus asociadas a celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2003 a las 12 horas, en dependencias del Motel Caldén, ruta 35 (frente al Aeropuerto), a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

**TEMARIO:**

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el acta, junto con la Presidenta y Secretaria.-
- 2- Lectura, consideración de la memoria, aprobación de lo actuado por la Comisión normalizadora.-
- 3- Elección de la comisión directiva de acuerdo a estatuto vigente.-
- 4- Otros temas relacionados con el funcionamiento del Colegio.-

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con las socias presentes.-

Cristina Giménez, Presidenta - Leticia Oliva, Secretaria.-

B. Of. 2451

**HISPANIA INMOBILIARIA S.A.**

Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana titular del Reg. N° 14, con domicilio legal en calle Alsina n° 215 de esta Ciudad, hace saber que por Escritura n° 279 de fecha 13 de Agosto de 2003, autorizada por mí, al folio 867, fué protocolizado el aumento de Capital de la Sociedad "HISPANIA INMOBILIARIA S.A.", con domicilio legal en calle Quintana n° 426 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 25 de noviembre de 2002 en el Libro de Sociedades, Tomo III-02, Folio 228/2-34, Resolución número 382/02, Expediente número 1256/02, Matrícula 868. El aumento de \$ 138.000,00 fué resuelto en la Asamblea General Extraordinaria n° 1, celebrada con fecha 26 de junio de 2003.- EN CONSECUENCIA y en virtud del aumento de capital fué modificado el Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS representado por QUINCE MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550".- Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana.-

B. Of. 2551

**ELPROTEC S.R.L.**

En la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, República Argentina a los un días del mes de noviembre de Dos mil tres. Entre los señores Julio Sergio MELOTTI, con domicilio en la calle 15 N° 719, de 39 años de edad, de estado civil Soltero, profesión

Electrotécnico en sistema Energético y automatización, de nacionalidad Italiana y número de pasaporte 293.359 R y Silvina Fabiana SOSA, con domicilio en la calle 15 N° 719, de 35 años de edad, de estado civil Soltera, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina y Documento Nacional de Identidad 18.551.476, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la Ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación.-

CONSTITUCION: Queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los sucriptos y girará bajo la denominación de ELPROTEC S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en la localidad de Victorica, departamento Loventue, Provincia de La Pampa, República Argentina. PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior: a) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación: La fabricación, exportación, importación, venta, compra, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistema, programas y equipos de informática. Así como su servicio técnico. b) Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas: componentes electrónicos. Módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas y funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios, integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulo, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de proceso, diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecánicos. c) Enseñanza de computación: Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamientos referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. d) Asesoramiento empresarial: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o conocerse, asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto principal. e) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de

propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. f) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución de materias primas y elementos destinado a la construcción. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar Bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; O efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. CUARTA: El capital social es de Diez mil pesos (\$ 10.000,00) que se divide 1.000 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de Valor Nominal, cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones. El señor Julio Sergio MELOTTI, 900 cuotas por la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000); La señorita Silvina Fabiana SOSA, 100 cuotas por la suma de pesos Un mil (\$ 1.000). ADMINISTRACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios gerentes, que sean electos en las asambleas de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, separadas o indistintamente, la duración en el cargo, será de dos (2) años y podrán ser reelectos. Estos actuarán con toda la amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes, la señorita Silvina Fabiana SOSA y el señor Julio Sergio MELOTTI. CIERRE DE EJERCICIO: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin

termina el día 28 del mes de Febrero de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos. FISCALIZACION: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios que pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.-

En este caso se resuelve:

a) Se fija sede en la calle 15 N° 719 de la localidad de Victorica, provincia de La Pampa.

b) Los socios gerentes designados, aceptan el cargo para el que fueron elegidos y manifiestan en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en la prohibiciones establecidas en el art. 157 de la ley de sociedades Comerciales.

c) Autorizar a realizar todos los trámites administrativos ante los organismos que corresponda, así como a depositar y retirar los fondos al Contador Giacomazzi, Ricardo y a la señorita Sosa, Silvina Fabiana.

B. Of. 2551

#### **SIDERTEK S.A.**

Se hace saber por un día que por asamblea general ordinaria unánime n° 25 de fecha 20-12-02 los accionistas que representan el 100% del capital social en circulación designaron como directorio liquidador por el término de dos años a las siguientes personas: Presidente: Baccanelli, Roberto Bautista Franco; Vicepresidente: Baccanelli, Máximo José Roberto; Directores: Baccanelli, Francisca Alba Accinelli de; y a la Dra. María Celia Hidalgo y al Dr. Ernesto Roberto, como síndico titular y síndico suplente respectivamente, por el término de un año. Fdo. La Síndico Titular.- María Celia Hidalgo, Abogada.-

B. Of. 2551

#### **BUEPAM S.R.L. DESIGNACION DE GERENTE**

La sociedad BUEPAM S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 18/02/2002, tomo I/02, Folio 24/31, del libro de Sociedades Comerciales, en reunión de socios de fecha 24/11/2002, Acta n° 12, se designa como gerente titular a Lucas Maximiliano Garayo y gerente Suplente a Claudio Metz por un año.-

B. Of. 2551

#### **PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2003

CONVOCATORIA A

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
Distinguido Asociado:

La Junta Directiva, convoca a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día Viernes 7 de Noviembre del corriente año, a las 19,00 hs., de conformidad con la prórroga otorgada por el órgano de contralor. La Asamblea se celebrará en la Sede Orgánica de la Institución, sito en la Planta Baja del Palacio de Justicia - Pellegrini 187 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2° Designación de dos socios para actuar en carácter de Junta Escrutadora.- 3° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/07/2002 y el 30/06/2003.- 4°

Elección para el bienio 2003-2005, por finalización de mandato de: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales titulares, dos Vocales suplentes y un Revisor de Cuentas.- 5° Elección de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.-

Art. 22 Estatuto Social: "...Las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los socios empadronados hasta con treinta días de anticipación, pero transcurrida media hora de la convocatoria, podrán constituir quórum con los asistentes. Los socios podrán participar de las Asambleas haciéndose representar por otros socios y mediante el otorgamiento de carta poder, limitada a una sola persona".- Carlos Antonio Flores, Presidente.- José López Urcola, Secretario.-

B. Of. 2551

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
JAVIER ALEJANDRO URBAN  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**